

ACTA DE LA SESION ORDINARIA DEL PLENO MUNICIPAL CELEBRADA EL DIA 31 DE DICIEMBRE DE 2012.-

En la Casa Consistorial de Villaviciosa de Asturias, siendo las diez horas y cinco minutos del día treinta y uno de diciembre de dos mil doce, se reúne el Pleno Municipal, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don José Manuel Felgueres Abad, con asistencia de los miembros reseñados a continuación, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria; la cual fue efectuada, en legal forma, en virtud de Decreto de la Alcaldía de fecha 27 de diciembre de 2012. El decreto de convocatoria resuelve el recurso de reposición presentado por el Grupo Municipal Socialista contra la convocatoria de la sesión ordinaria efectuada en el plazo establecido, por decreto de 21 de diciembre de 2012 y para el día 27 siguiente.-

ASISTENTES:

Grupo Popular:

D^a Marta Faya Alonso
D. Juan Ramón González González
D. Andrés Buznego González
D^a Ana Carmen Fernández Fresno

Grupo Foro de Ciudadanos:

D^a María Ana Lopez Montes
D. Salvador Villar Marina
D. Ramón Liñero Pando
D. Iván Solares Miyar
D^a Gema Arce González

Grupo Socialista:

D. Javier García Bedriñana
D^a Lorena Villar Sánchez

Grupo Mixto:

D. Fernando Pando Navarro

Concejales no adscritos:

D. Ricardo Pérez Rodríguez

No asisten:

=D^a M^a Dolores Mieres Llera; excusa su ausencia, por motivos familiares, el Sr. Alcalde-Presidente.
= D. Ricardo Pérez Rodríguez y D^a M^a Mercedes Meana Gómez, a quienes excusa el Sr. Tuero Muslera, por motivos laborales y la hora de la convocatoria.

Está presente la Sra. Interventora, D^a M^a Ángela Arcos Cuetos.

Actúa de Secretaria la General del Ayuntamiento, D^a Ana Martínez Cardeli.-

El Sr. Presidente declara abierta la sesión, pasando a continuación a debatir el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 31 DE OCTUBRE DE 2012.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 31 de octubre de 2012, en sus propios términos, salvo las rectificación derivada de la observación formulada por la Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos, relativa a que su segundo apellido en la página seis aparece mal, aparece Ana López Sánchez en vez de Montes.

2.- APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE 28 DE NOVIEMBRE DE 2012.-

Se ACUERDA, por unanimidad, aprobar el acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 31 de octubre de 2012, en sus propios términos, salvo las rectificación derivada de la observación formulada por la Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos, relativa a: Pone que se ausenta a las 20 horas 40 minutos, si que conste que, aproximadamente, un par de minutos después se reincorpora a la sesión.

PARTE RESOLUTIVA

3.- PROPOSICIÓN DE ASUNTOS FUERA DEL ORDEN DEL DÍA (ARTÍCULO 106 DEL ROM).-

Acto seguido, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 106 del Reglamento Orgánico Municipal, el Sr. Presidente pregunta si algún grupo desea proponer la inclusión en el orden del día, por razones de urgencia, de algún asunto no comprendido en el que se acompañó a la convocatoria y que no tenga cabida en ruegos y preguntas.-

3.1.- En este punto se da lectura a la MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE MEJORA DE TRAMO DE LA NACIONAL 632 DESDE VENTA DE LES RANES PARA EVITAR SU CONSIDERACIÓN DE PUNTO NEGRO EN LA RED DE CARRETERAS DEL ESTADO DE ASTURIAS, presentada en la misma sesión por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista y con el siguiente tenor literal:

“D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (*Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4*) y 106 del Reglamento Orgánico, y de conformidad también con el acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2012, sobre procedimiento de las mociones de urgencia, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate, y en su caso, aprobación en el Pleno:

EXPONE AL PLENO

Justificación y exposición de motivos

Respecto a la declaración de urgencia (conocimiento mediante informaciones en medios de comunicación posteriores a la Comisión Informativa de Obras, y ayer mismo, día 30 de diciembre, y la necesidad de comunicar esta necesidad mediante acuerdo de Pleno, al Ministerio de Fomento, de cara a su planificación en un contexto de recortes del presupuesto de 2013 destinado a conservación de carreteras)

La pasada semana, y con posterioridad a la Comisión de Obras celebrada el pasado martes, 18 de diciembre, se divulgaba en medios de comunicación el *Informe EuroRAP 2012*, elaborado por 18 automóviles club europeos, entre ellos el Real Automovil Club español (RACE), la Federación Internacional de Automovilismo y la Comisión Europea, en el que se incluye un tramo de la N-632, que transcurre por el concejo de Villaviciosa, como el tercero más peligroso de la Red de Carreteras del Estado. Se trata del tramo comprendido entre Venta las Ranas y el río Piles.

En concreto, en la pag. 22 del informe se indica que “*Se han localizado un total de 33 tramos de Riesgo Elevado, de los cuales 3 son tramos “Negros”, considerados de Riesgo Alto para la seguridad de sus usuarios, dos en Galicia y uno en Asturias....La N-632 en Asturias, entre los Km. 53.4 y 65, ha registrado 5 accidentes graves, con resultado de 5 heridos graves. La Intensidad Media de Vehículos es de 2.159.*”

Paralelamente, ayer mismo, día 30 de diciembre el diario *El Comercio* publicaba una información en la que se ofrecía el dato de que “*Asturias será en 2013 la tercera región con menor gasto del Estado para mantener las calzadas*”. El presupuesto del Ministerio de Fomento para el ejercicio 2013 contempla una partida de 818 millones de euros para conservación de carreteras, importe inferior a los de 873 millones y 987 millones presupuestados para 2012 y 2011, respectivamente. Para el caso de Asturias, los Presupuestos Generales del Estado para 2013 suponen un recorte del 46,7% a la asignación de 25,3 millones que este año dispuso la Demarcación de Carreteras en Asturias para reparar y mantener el estado de las carreteras estatales, siendo Asturias la tercera comunidad que menos inversión recibirá de Fomento para la conservación de carreteras.

El Ministerio de Fomento ha anunciado que pondrá en marcha un nuevo modelo de conservación integral de carreteras con el fin de reducir el gasto en conservación de vías en hasta un 27%, “*manteniendo niveles de servicio adecuados en la atención a la viabilidad, a la accidentalidad y a la vigilancia*”.

Según el criterio de accidentalidad, entendemos que la mejora de este tramo de la N-632 debería ser una actuación totalmente prioritaria para el Ministerio de Fomento

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente MOCIÓN, para que el Pleno acuerde lo siguiente:

Que el Ayuntamiento de Villaviciosa se dirija al Delegado del Gobierno en Asturias a fin de que el Ministerio de Fomento incluya la mejora del tramo de la N-632 calificado como punto negro, como actuación de mayor prioridad en la Red de Carreteras del Estado en Asturias, dada la importancia que esta vía de comunicación tiene para los vecinos del Concejo de Villaviciosa”.

Sometida a VOTACIÓN, su inclusión en el orden del día, por razón de urgencia, previo debate que seguidamente se recoge, resulta RECHAZADA, por siete votos a favor (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista) y siete en contra (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito) y al no haberse obtenido la mayoría absoluta legal de exigida al efecto, por el artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Bueno. Pasamos a votar la urgencia entonces de esta moción del Partido Socialista. ¿No Adscritos?

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, yo, en principio, decir que veo bien el contenido de la moción. Lo que no entiendo si esta moción está registrada con el tiempo que corresponde, es lo que pregunto.

Sr. Alcalde: No; está ahora mismo; lo que sabemos.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Es que es una falta de seriedad. Estamos aquí, precisamente, hoy en un Pleno, supuestamente, porque se impugnó el Pleno; que me parece muy bien eso, es más, que se haya impugnado. Por otra parte, hay un condicionado para meter las mociones en el que todos estuvimos de acuerdo, todos estuvimos de acuerdo, salió adelante por unanimidad; entonces ahora que estamos hablando de urgencia ¡hombre! lo que salió en los medios de comunicación; se reconoce en la propia moción que fue el 18 de diciembre. Si hay una voluntad realmente de hacer otra cosa que no sea esto que se está haciendo, pues lógicamente esta moción tiene que estar registrada en el Ayuntamiento primero de cumplirse el tiempo. Cosa que no sea, no se hace de forma premeditada, tomar el pelo a los vecinos por algo que entra dentro de

la labor de Concejales. Yo desde luego no lo entiendo. Desde luego yo no puedo acceder.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Bueno, veo muy bien la moción; pero no ha lugar cómo se presenta. Sabemos que hay cuarenta y ocho horas para presentarla, tiene que estar registrada y firmada. Si estas condiciones no se dan hay que esperar a tomar la decisión y la podemos llevar al Pleno.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Sí, como habéis comentado el asunto del por qué de la urgencia, lo hablamos ahora, creo yo, al principio. Vamos a ver, indudablemente, a lo mejor no da tiempo de..., a lo mejor, de leer la moción pero deberíais estar al tanto; porque precisamente ayer, el 30 de diciembre, el diario El Comercio publica que la región de Asturias será la que menos dinero tenga para las infraestructuras de carreteras. Por lo tanto, por eso es la cuestión de la urgencia. Aparte de que en el 2008 se dijo que el punto de Venta Las Ranas –Río Piles era de los más peligrosos. Lo que estamos hablando es que Asturias va a ser la región que menos dinero va a tener para arreglar carreteras. Entonces, bueno, por eso la urgencia; porque claro, si no os interesa, digamos, la comodidad de los vecinos, pues lo podemos llevar a la siguiente Comisión.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí, efectivamente, tuvimos en su día un acuerdo, por unanimidad; pero entiendo que, en aquel momento, ese acuerdo estaba basado, precisamente, en una intención de buena voluntad por parte de todos los grupos. Buena voluntad que yo, ahora mismo, la verdad es que cuestiono en ciertas cosas, la verdad. Con lo cual y, además, porque nos parece un asunto de trascendencia y ciertamente, el tramo es el que hago todos los días para ir a trabajar. Vamos a votar a favor de incluir la moción en el orden del día.

Sr. Alcalde: Bueno, nosotros sobre lo de la buena voluntad vamos a dejarlo así; vamos a dejarlo en el aire. Una vez que estamos, precisamente hoy, celebrando un Pleno en otra

fecha distinta a la que teníamos prevista. Vemos bien -en principio- la moción; creo que todos estamos de acuerdo en intentar que se solucionen los problemas de seguridad. Pero si estamos aquí precisamente porque no se cumplió algún punto de los que hay que cumplir para hacer los Plenos, y hay un acuerdo tomado en estos Plenos de que las mociones tienen que estar registrar cuarenta y ocho horas antes, bueno, parece paradójico que quien haga repetirse un Pleno, luego en el mismo Pleno cuando se repite pretenda incumplir lo que se aprobó aquí también; por lo tanto, no vemos que sea la forma en la que hay que presentar las mociones según acordamos todos los grupos de este Ayuntamiento.

3.2.- A continuación se da lectura a la **MOCIÓN DE URGENCIA SOBRE LA NECESIDAD DE NUEVAS ACCIONES EN APOYO A LOS MARISCADORES AFECTADOS POR EL CIERRE DE LA RÍA DE VILLAVICIOSA AL MARISQUEO**, presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Socialista en la misma sesión y con el siguiente tenor literal:

“D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de lo dispuesto en el Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, (*Artículo 82. 3. y Artículo 91. 4.*) y 106 del Reglamento Orgánico, y de conformidad también con el acuerdo del Pleno de 25 de abril de 2012, sobre procedimiento de las mociones de urgencia, por medio del presente escrito presenta la siguiente MOCIÓN, para su debate, y en su caso, aprobación en el Pleno:

EXPONE AL PLENO

Justificación y exposición de motivos

Respecto a la declaración de urgencia (conocimiento mediante informaciones en medios de comunicación posteriores a las Comisiones Informativas, y la última en el diario *La Nueva España* de ayer, domingo, 30 de diciembre)

Mediante informaciones en medios de comunicación de los últimos días, se ha conocido que:

- *“los niveles de contaminación por la bacteria E.coli en la ría de Villaviciosa están descendiendo, según figura en los últimos análisis realizados a la carne de los moluscos(...)”*

- *“los últimos análisis realizados en la ría demuestran que se han reducido considerablemente los niveles de la bacteria E.coli. Vincula estos resultados con la eliminación de vertidos gracias a las obras realizadas en el colector municipal. “*

“La Dirección General de Pesca les ha comunicado que serán indemnizados con 18.000 euros por los perjuicios ocasionados a cuenta de la pérdida de la campaña de la navaja, que debería haberse

desarrollado del 1 de julio al 30 de septiembre. Esa ayuda se repartirá entre 21 de los 23 mariscadores de la ría. Cobrarán en función de la media obtenida por las capturas de los tres años anteriores”

En las mismas informaciones se recogen declaraciones de mariscadores afectados, en los que se señala que *“de nada sirve que el estuario se sanee si no habrá nada que capturar cuando vuelvan a faenar”* y se hacen estimaciones respecto a la necesidad de repoblación de almejas en la ría: *“si el próximo año se siembran un millón de almejas, dentro de tres años la ría podrá recuperar la actividad a niveles similares de los que registraba antes del cierre por contaminación.”*

Por tanto, y a pesar de que pueda confirmarse en sucesivos análisis el descenso de los niveles de contaminación por E.coli, tras eliminarse una parte de los puntos de vertido detectados del saneamiento municipal, el cese de la actividad de los mariscadores se prolongará seguro a los largo del año 2013.

En otras informaciones, y en relación a las navajas de la ría, se hace referencia a la confusión generada por la difusión de un estudio de un equipo de investigadores de la Universidad de Oviedo, *“sobre la invasión de la navaja americana ('ensis directus') y la desaparición de la especie local 'ensis arcuatus’*. Los mariscadores afirman que tales informaciones les perjudican, dada la importancia de la producción de navaja en la ría de Villaviciosa, y sostienen, en base a sus trabajos periódicos de recogida y por su experiencia, que la navaja característica de la ría de Villaviciosa es la 'solem marginatus'.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente MOCIÓN, para que el Pleno acuerde lo siguiente:

Primero.- Se solicite a la Dirección General de Pesca de la Consejería de Agroganadería y Recursos Autóctonos, la repoblación de almeja en los primeros meses de 2013, en las cantidades necesarias para la recuperación de la actividad a los niveles anteriores al cierre de la ría al marisqueo; y el inicio del expediente de ayudas a los mariscadores para la campaña de invierno

Segundo.- Se inicien desde el Ayuntamiento de Villaviciosa acciones de comunicación pública orientadas a facilitar la información adecuada sobre un producto emblemático de la ría de Villaviciosa como son las navajas, aportando los datos necesarios que corrijan la confusión generada respecto a la presunta desaparición de la especie de navaja, característica de la ría de Villaviciosa

Tercero.- Por parte de la Alcaldía, se de cumplimiento al acuerdo plenario por el que se constituyó una comisión especial sobre la situación de la ría, con participación del colectivo de mariscadores, dado que aún no ha sido convocada”.-

Sometida a VOTACIÓN, su inclusión en el orden del día, por razón de urgencia, previo debate que seguidamente se recoge, resulta RECHAZADA, por siete votos a favor (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y dos del Grupo Socialista) y siete en contra (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejal no adscrito) y al no haberse obtenido la mayoría absoluta legal de exigida al efecto, por el artículo del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Me remito a lo que dije en el punto anterior.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Yo me remito también a lo dicho anteriormente.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Bueno, nosotros entendemos un poco la urgencia en el sentido de que estos días, concretamente ayer, tuvimos noticias de que recientemente se vio que estarán unos cuantos años sin coger almejas en la Ría. Ya veníamos denunciando desde hace mucho tiempo acciones que se tenían que haber tomado, que no se tomaron por parte del equipo de gobierno. Tarde, pero vemos que, por parte del equipo de Gobierno, esos vertidos municipales que había se corrigieron y está bajando la bacteria e-coli. Por nosotros, queremos dar los datos que tenemos ahora, estos últimos días, concretamente ayer, que los mariscadores van a estar todavía unos cuantos años, cuanto más urgente sea y cuanto más avancemos en este tema que creemos importante. Nosotros no pedimos, yo creo que no pedimos, nada que no sea que no se pueda aprobar hoy. Pedimos también al Principado una repoblación, pedimos en el punto número 2 que se inicie una campaña publicitaria de cara a todo esto que se habla en la Ría, que están que si la navaja americana, que si..., una campaña un poco de desprestigio de la Ría de Villaviciosa y del Concejo, y pedimos también que la Comisión que se encargue de este tema que aprobamos en el anterior Pleno de noviembre; que se reúna ya, porque cuanto

primero nos reunamos ya con un representante de los mariscadores, primero vamos a avanzar. Lo que no podemos es, ir dejando pasar el tiempo y ya llevamos año y pico. Por eso creemos que es bastante urgente como siempre que presentamos la moción de urgencia. Por eso yo creo que podría pasar y que podría ser, perfectamente, urgente.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Me reitero en la argumentación anterior. También vamos a votar a favor de que se incluya esta moción en el orden del día.

Sr. Alcalde: Nosotros con el mismo argumento, también, que en la moción anterior y quizás en ésta más aún; porque todo lo que se pide, más o menos, es para que lo haga la Dirección de Pesca, todo lo que se pide es para que lo haga la Dirección de Pesca. Tampoco nosotros vamos a votar la urgencia y el objetivo de no votar la urgencia es, precisamente, el evitar, en la medida de lo posible, que se sigan sucediendo estos episodios, en todos los Plenos, de llegar a última hora en el último instante a traer una moción sin haberla registrado previamente. No obstante, bueno, es una satisfacción grande que empecemos a preocuparnos de verdad por la imagen de la Ría. Creo que es una satisfacción importante y si no se reunió la Comisión todavía es porque estuvimos -no sé si ahora esta registrado o no- sin saber quién era el representante de los mariscadores; no por otra razón.

4.- EXPTE. INT/2012/36. SOLICITUD DE REVISIÓN DE PRECIOS CONTRATO DE ABASTECIMIENTO DE AGUAS.-

Dada lectura al DICTAMEN de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 19 de diciembre de 2012, siguiente:

VISTO el escrito presentado por representación de la empresa AQUALIA, con fecha 16 de enero de 2012 interesando la actualización de la retribución del abastecimiento de agua gestionada por la empresa, correspondiente al ejercicio 2012, con efectos de 1 de enero de ese año, en base a que para mantener el equilibrio económico de la concesión la retribución del concesionario debe ser revisada con la variación del I.P.C. producido en el periodo de diciembre de 2010 a diciembre de 2011, cuya variación fue del 2,4%, a cuyo tenor formulan propuesta de nueva retribución.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 15 de octubre de 2012 al que adjunta copia de factura de la empresa AQUALIA S.A., en relación con la gestión de cobro de agua, basura y alcantarillado del primer trimestre de 2012, por valor de 11.822,55 euros, realizada por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A. y a cuyo tenor:

1.- Analiza la LEGISLACION aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley de Contratos del Estado de 8 de abril de 1965, dado que el contrato fue formalizado el 10 de octubre de 1986. La disposición transitoria primera del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de la Administraciones Públicas (TRLCAP) señala que los contratos adjudicados con anterioridad a la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior, y la Ley 13/1995, de 18 de mayo, también remite a la legislación anterior citada

2.- Consigna los siguientes ANTECEDENTES:

1. El Pleno Municipal, en sesión de 10 de octubre de 1986, acordó resolver el concurso público convocado para la adjudicación de la concesión de explotación del Servicio Municipal de Aguas de Villaviciosa, anunciado en el B.O.E. de 9 de julio de 1986. El adjudicatario fue la empresa TEDESA (actualmente AQUALIA), con sujeción al Pliego de Condiciones Generales aprobado para dicha convocatoria.
2. El contrato correspondiente fue formalizado el día 18 de noviembre de 1986.
3. La cláusula 23 de dicho pliego señala lo siguiente:
“El contrato se establecerá por una duración de diez años, prorrogables tácitamente hasta el máximo legal por periodos de cinco en cinco años, salvo denuncia expresa por alguna de las dos partes, al menos con seis meses de antelación a su vencimiento.”
4. Además el Pleno Municipal de 30 de enero de 1987 atribuyó, vinculado a dicho contrato, la gestión recaudatoria de las tasa por la prestación de los servicio de basura y alcantarillado.
5. El desarrollo temporal de la ejecución del contrato ha sido el siguiente:
 - a) Periodo de 19 de noviembre de 1986 a 18 de noviembre de 1996: plazo de duración inicial del contrato
 - b) Periodo de 19 de noviembre de 1996 a 18 de noviembre de 2001: el contrato no fue objeto de denuncia expresa con lo cual se produjo la primera prórroga.
 - c) Periodo de 19 de noviembre de 2001 a 18 de noviembre de 2006: el contrato no fue objeto de denuncia expresa con lo cual se produjo la segunda prórroga.
 - d) Periodo de 19 de noviembre de 2006 a 18 de noviembre de 2011: tercera prórroga. El contrato fue objeto de denuncia expresa por parte del Pleno Municipal en sesión de 6 de octubre de 2010, con lo cual el contrato se encuentra desde 18 de noviembre de 2012 legalmente finalizado.

6.- La empresa AQUALIA ha solicitado la revisión de precios de dicho contrato con fecha 16 de enero de 2012.

3.- En consecuencia, emite el siguiente informe de FISCALIZACION:

- Según los antecedentes puestos de manifiesto, el contrato con la empresa AQUALIA S.A. ha finalizado con fecha 18 de noviembre de 2011. No obstante, el servicio continúa prestándose, tal y como muestran las factura señalada, correspondiente al primer trimestre de 2012. Se está produciendo un incumplimiento de la legislación en materia de contratación al continuar con la prestación del servicio fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de octubre de 2010 que denunció expresamente dicho contrato.

- También se consideran improcedentes las solicitudes de revisiones de precios de un contrato que teóricamente ya ha finalizado.

Conforme a los artículos 216 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Pleno Municipal resolver los presentes reparos dado que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria Municipal manifiesta en la Comisión su conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, sin que legalmente se pueda obviar la situación actual del servicio, con el contrato denunciado y bajo una expresa prohibición de prórrogas tácitas por la normativa en materia de contratos del sector público vigente, Texto Refundido 3/2011, que en este aspecto resulta de aplicación al contrato. Esto, sin perjuicio del derecho de la empresa al abono de los gastos efectivamente realizados y a tenor de la prohibición de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.
2. La imposibilidad material de que el Ayuntamiento asuma la prestación de los servicios con medios propios tal y como manifiesta el Sr. Presidente en la Comisión y teniendo en cuenta que se han iniciado los trámites para su adjudicación en legal forma.

De conformidad con ello la Comisión Informativa, por dos votos a favor y cinco abstenciones, eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Denegar, por los motivos expuestos en los antecedentes, la revisión de precios del contrato de concesión de la explotación del servicio municipal de aguas de Villaviciosa, solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.-

Segundo.- Solventar el reparo de la Intervención de Fondos Municipales, reconociendo el derecho de la empresa al abono de las prestaciones y gastos efectivamente realizados y al abono de los que de futuro se produzcan en cuanto se continúa con la prestación del servicio mencionado por la citada concesionaria y hasta la adjudicación del nuevo contrato, en tramitación.

VISTO que tras la lectura del dictamen de la Comisión, la Secretaria Municipal a solicitud del Sr. Alcalde, indica que – a su vez por previa indicación de la Interventora Municipal- debe fijarse a la continuidad del servicio, en tanto se adjudica un nuevo contrato, un plazo máximo; el cual se estima razonable en un año.

CONSIDERANDO que durante el debate:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito se propuso que el citado plazo fuera inferior, estableciéndose en seis meses.

La Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos, planteó la posibilidad de votar independientemente los distintos aspectos que contiene el acuerdo.

De conformidad con todo ello, previo del indicado debate que seguidamente se recoge, el Ayuntamiento Pleno –con el resultado de votación que, en relación a cada aspecto de la propuesta, se recoge- adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Por UNANIMIDAD, denegar, por los motivos expuestos en los antecedentes, la revisión de precios del contrato de concesión de la explotación del servicio municipal de aguas de Villaviciosa, solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.-

Segundo.- Por SIETE VOTOS A FAVOR (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejal no adscrito), DOS EN CONTRA del Grupo Socialista y CINCO ABSTENCIONES del Grupo Foro de Ciudadanos:

Solventar el reparo de la Intervención de Fondos Municipales, reconociendo el derecho de la empresa al abono de las prestaciones y gastos efectivamente realizados y al abono de los que de futuro se produzcan en cuanto se continúe con la prestación del servicio por la citada concesionaria.

Tercero.- Por DOCE VOTOS A FAVOR (cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejal no adscrito) y DOS EN CONTRA, del Grupo Socialista:

Prorrogar la prestación del servicio de abastecimiento de agua por parte de la citada concesionaria, por un periodo máximo de seis meses en tanto se adjudica el nuevo contrato, en tramitación; salvo que dicha adjudicación se produzca en un período inferior.

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Vamos a ver, cuesta trabajo entender que después de dos años de haber denunciado el contrato -yo no sé si en aquel momento fue un error del equipo que gobernaba o que no había..., bueno, pero que dos años después de haber denunciado el contrato- no estemos cumpliendo, claro, la Ley de Contratación y que sigamos manteniendo el servicio. Pero también se propuso justo después de 25 años de adjudicar y llevar la empresa la adjudicación y prorrogarlo permanentemente sin compensación alguna para el Ayuntamiento. Después de 25 años en esas condiciones, o sea, se asume hace más de dos

años denunciar el contrato para que salga simplemente a contratación y a día de hoy estamos todavía igual. Yo de verdad que entiendo que será complejo y lo entiendo o lo puedo entender, pero no puedo entender la tardanza tan excesiva que estamos llevando. Yo, desde luego, que estoy de acuerdo con el informe tanto de la Intervención como de la Secretaria. Lo único que pido es que se ponga trabas a esto y que se aprueben los pliegos con las bases para poder sacar a contratación el servicio. En donde supongo que las bases las aprobará, o sea los pliegos, los aprobara el Pleno, supongo, y, bueno, supongo que previo a eso se hará un trabajo consensuado entre los

servicios técnicos, económicos y jurídicos del Ayuntamiento. Pero yo entiendo que aunque es obligado ponerse a ello ya; porque es una demora excesiva.

En cualquier caso, yo cuando vea que se aprobó, y vea el informe que pedí; porque el planteamiento es revisar, y revisar no cabe, revisar los precios, entonces... Y desde luego, yo no voy a poner pegas a que se pague el trabajo que ya se hizo, eso obviamente. Por otra parte, supongo que compete al equipo de Gobierno -que es el responsable de que eso esté en la situación que esté actualmente- el que asuma la responsabilidad de salvarse el reparo de la intervención y yo desde luego voy a pedirlo.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: El mes pasado se aprobaron las previsiones de prórroga del contrato con Aqualia, y que, por el simple motivo de la redacción de los pliegos técnicos y económicos, no se llevó a cabo la adjudicación de ofertas para un contrato con la empresa. Entretanto, los trabajos en estos momentos, se han realizado por la entidad sin contrato ni prórroga. Se nos pide la aprobación de unas facturas, las cuales se corresponden con trabajos ya ejecutados por Aqualia. Lo que pido desde IDEAS, es que presenten los pliegos para su estudio y tramitación; adjudicándose a las empresas que presenten las ofertas más beneficiosas para el Ayuntamiento. Yo voy a votar a favor.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Bueno, en este caso lo que entendemos con la propuesta, lo que viene a decir es que vamos a tener que pagar un dinero -que no sé si debemos- a una empresa que no tiene contrato en Villaviciosa. Si no tiene contrato, no será por el Partido Socialista; porque aquí, que yo sepa siempre gobernó el Partido Popular, y todos estos problemas y todos estos incumplimientos, y estos reparos de Intervención vienen dados porque no se hicieron las cosas a tiempo. Si bien no es una

propuesta de la Sra. Secretaria que dijo ahora que era el dictamen de la Comisión era prorrogar un año, no está incoado, ¿no? Vale.

Con la venia de la Presidencia, **la Secretaria Municipal** interviene para aclarar que, la Comisión Informativa proponía la continuidad del servicio en tanto, bueno, no se adjudicase un nuevo contrato; lo que no se fijó en Comisión Informativa es plazo máximo de esa situación. Que se constata que es irregular, pero hay un “considerando” y es que el Ayuntamiento no puede asumir el servicio, y la única modificación es que se propone al dictamen es que se fije un tope, un año o menos, si el contrato se adjudica antes, obviamente.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: No tenía constancia, efectivamente, de la Comisión Informativa. Por eso pregunté. Bueno, nosotros vamos a votar en contra. Si tenéis deberes, tenéis que hacerlos. Y nosotros no vamos a prorrogar, efectivamente y viendo el informe de Intervención, y en esas cantidades de dinero; a colaborar con el Partido Popular a dejar las cosas como están y, máxime, cuando nosotros tenemos que ser tan explícitos a la hora de presentar nosotros los dictámenes de las Comisiones. Ahora salió un año aquí en el Pleno, bueno, con más razón vamos a votar en contra.

Sra. López Montes, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, ya se manifestó aquí con claridad por todos los portavoces que hablaron anteriormente que, efectivamente, estamos en una situación absolutamente irregular, fuera de legalidad, desde un tiempo suficiente como para tener, entendemos, que para haber tenido tiempo para regularizar la situación; porque, bueno, los contratos están denunciados, éste y el que vienen en el punto siguiente, desde octubre de dos mil diez, que son dos años ya y, si bien es verdad, que no estaba esta Corporación, también es verdad

que lleva año y medio esta Corporación, lleva año y medio en este Ayuntamiento.

Me gustaría saber si sería posible votar o proponer votar los dos puntos que aparecen en el acuerdo por separado. O por lo menos someterlo a consideración del Pleno. Que por una parte se vote la denegación de la actualización de los precios en la que entiendo que todos estamos de acuerdo porque, evidentemente, no cabe. Y, por otra parte, levantar los reparos de Intervención para que podamos tener opción a votar por separado las dos opciones; porque yo entiendo que, en la primera, estamos todos de acuerdo en que no cabe.

Con la venia del Sr. Presidente, **la Secretaria Municipal** informa: A ver, es que hay dos aspectos, la adopción de acuerdo sobre la concesión requiere mayoría absoluta porque es una concesión, por su vigencia -salvo que me corrija la Intervención- y por su cuantía, objeto de mayoría absoluta. Entonces, por una parte está si se podría votar independientemente denegar la revisión de precios, solventar un reparo y abono de las facturas, puesto que si no se produciría por parte de la Administración un enriquecimiento injusto. Es decir, se está pagando el servicio prestado y, luego, hay otro aspecto que es que el Pleno acuerde o permita esa continuidad de servicio. Yo ahí sí informaría con la salvedad de que hay que tener en cuenta que, si se decide no autorizar la continuidad del servicio, se entrará, o debería haberse entrado, en la fase de liquidación con la empresa y retorno de la concesión conforme establece el pliego; pero que eso lleva un plazo según el pliego y se encontraría la Administración con la necesidad de tomar una decisión de cómo presta el servicio de forma inmediata. No sé si por Intervención se quiere aclarar algún aspecto más o no.

Con la venia de la Presidencia, **la Interventora Municipal** informa: No. Yo coincido con lo dicho por la Secretaria. Estamos hablando de tres acuerdos distintos.

Por un lado, lo que origina el expediente es un contrato para la prestación de un servicio que se sigue prestando por la Administración; lo cual, tanto en este punto como en el siguiente, ha dado lugar a una serie de gastos que es lo que esta Intervención ha manifestado en sus reparos; dado que no se puede estar manteniendo un contrato con una empresa que, en teoría, no debería estar ahí. No obstante, sí coincido con la Secretaria en que existe lo que se llama un enriquecimiento injusto a la Administración. Hay una empresa que está prestando unos servicios y tiene derecho a cobrar esos servicios. Ese es el primer punto.

Hay un segundo punto, que es que esa empresa solicitó una revisión de precios sobre un contrato que está vencido.

Y hay un tercer punto, que es el hecho que se añade fuera de lo que es el informe de Intervención, que es si se prorroga esa concesión durante un determinado plazo. El dictamen que salió de la Comisión Informativa era el acordar la prorroga sin plazo, esta Intervención entiende que el acordar una prorroga sin plazo derivaría en la misma situación anterior; es decir, podría estar la empresa actual pues hasta que... bueno, sin plazo. Con lo cual, de procederse a continuar con ese contrato, hay dos opciones: o bien darlo por finalizado hoy, lo cual tiene que ser la Corporación la que valore si eso es posible o no, o bien establecer un nuevo plazo de prórroga. En el caso de que se valore la segunda opción -yo, a mi juicio- sin plazo nunca; porque derivaría en un cheque en blanco que no se ajusta a la legislación vigente. Es necesario fijar un plazo que, además, es posible teniendo en cuenta los plazos que tiene la Ley de Contratos para las licitaciones.

Vuelve, con la venia de la Presidencia, a tomar la palabra **la Secretaria Municipal**: Es decir, finalizar el contrato también es una decisión sobre prestación del servicio.

Sr. Alcalde: Por aclarar, del dictamen de la Comisión, lo único que varió fue que, en lugar de hacer una prórroga sin poner una fecha tope, por consejo de Intervención se le puso una fecha tope; lo cual no quiere decir que si conseguimos adjudicar nuevamente, en seis meses o en cuatro, que se haga y ya está. Es fijar un año como fecha tope, bueno, para que no nos relajemos ninguno y para que, en el caso de que no pudiésemos adjudicar antes, pues tuviésemos que volver a tratarlo en otro Pleno. Porque si no pusiésemos plazo, que es lo que hace el dictamen de la Comisión, pues podríamos estar así otros diez años tranquilamente, por acotar más el tiempo.

Simplemente, bueno, simplemente puntualizar un poquitín. Efectivamente, está el contrato denunciado desde hace ya tiempo. Yo pensé que iba a ser menos tiempo el hacer los nuevos pliegos; están llevando bastante tiempo el hacer los nuevos pliegos. Es verdad que están bastante avanzados ya, al menos en lo que es el tema económico y demás, está bastante avanzado, falta en lo técnico nada más. Quizás lo ideal hubiera sido, antes de denunciar, haber tenido ya los pliegos preparados; porque tampoco tiene sentido el denunciar un contrato sin tener ya otros pliegos y ya otra empresa, o esa u otra empresa nueva adjudicataria. Espero que los podamos sacar rápido y, de todas maneras, lo que si me parecería una irresponsabilidad sería el decirles ahora, hombre, lo que están haciendo, pagar el servicio que están haciendo; pero el quedar de repente sin servicio de la empresa que está haciéndonos el agua, nada menos en Villaviciosa, o el de la limpieza, que viene después, y quedar sin servicio; eso sí que me resultaría una situación un poco extraña, pero bueno, bajo la responsabilidad de cada grupo.

Entonces votamos por puntos que fue la propuesta de FORO, que ¿cómo sería? ¿El primer punto?

La Secretaria Municipal: El primer punto, denegar la revisión de precios del contrato solicitado por Aqualia.

Sr. Alcalde: De acuerdo con el dictamen de la Comisión de denegar la revisión de precios entonces ¿no?

La Secretaria Municipal: Y, realmente, el apartado segundo son dos; porque está solventar el reparo pero atendiendo al derecho de la empresa al abono de prestaciones y gastos efectivamente realizados; pero se plantea también la continuidad del servicio por imposibilidad de prestar la Administración el servicio y teniendo en cuenta también que, en cualquier proceso licitatorio mínimo, estaríamos también en similares plazos, con un límite de un año; salvo que el nuevo contrato se adjudique con anterioridad. Es un segundo apartado pero hay dos aspectos. Son tres cuestiones.

Sr. Alcalde: Eso os iba a decir. Podemos votarlos a la vez ¿no? O al abono de gastos, sí, o a la vez, como queráis.

La Secretaria Municipal: Abono de gastos efectivamente realizados.

El Sr. Alcalde- Presidente en este punto somete a votación el citado aspecto de la propuesta.

La Secretaria Municipal: El siguiente aspecto sería la continuidad del servicio en común; es decir, una prórroga por plazo de un año salvo que con anterioridad se adjudique el nuevo contrato y aquí es donde el artículo 47, es decir, la concesión de bienes y servicios por más de 5 años siempre que la cuantía sea superior al diez por ciento de los recursos ordinarios, es decir, estamos hablando de una prórroga de la concesión, requiere mayoría absoluta.

¿La Interventora no está de acuerdo? Por un periodo de más de diez años y cuyo presupuesto exceda del diez por ciento del Presupuesto ¿Estamos en el caso?

La **Interventora Municipal** aclara que: Sí y la prórroga en el mismo punto.

La **Secretaria Municipal**: Y la prórroga, estamos en el caso. Claro. Quedará para el Pleno siguiente.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Vamos a ver. ¿Sería posible en vez de ir a una prórroga de un año, ir a una prórroga de seis meses? Porque es que yo tengo claro que, si vamos a una prórroga de un año, hasta dentro de diez meses no se hace nada. Entonces, ¿esto es viable hacerlo a seis meses?

Sr. Alcalde: Si, sí.

Sr. Tuero Muslera Concejal no adscrito: Yo soy consciente de que no podemos cometer la irresponsabilidad de quedar sin servicio en el Concejo, del agua. Eso es algo que tengo claro, ahora, lo que no quiero es dar cheques en blanco, porque es lo que estamos haciendo. Entonces, a mí me gustaría limitar el espacio al máximo. Es decir, si hay voluntad de hacerlo, y pienso que en seis meses deberíamos estar en disposición de sacar esto adelante.

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Vamos a ver, un contrato de estos, de esta envergadura que, posiblemente, sea el más importante que tiene el Ayuntamiento; es cierto que, cuando yo llegué, me encontré con él denunciado, pero un contrato de estos, en ponerse a hacer la memoria técnica que teníamos que hacer nosotros, no se hace una memoria técnica ni en un mes, ni dos, ni tres, ni cuatro; porque hay que revisar todas las instalaciones y hay que estudiar muchísimos temas y hubo bastante gente trabajando ahí. Es “super” complejo, por eso se tardó meses.

Yo quiero decir una cosa, parece que las cosas son muy fáciles pero la Administración tiene unos tiempos de publicación y, además, Ángela os lo podrá también comentar como yo; esto, si vamos a una prórroga de seis meses ya os digo yo que

vamos a votar aquí dentro de seis meses otra vez, yo creo que lo lógico sería un año. En un año yo creo que lo podemos sacar; pero en seis meses es difícil. Porque los pliegos técnicos, así y todo, llevan tiempo hacerlos. Y luego hay que votarlo aquí y, aparte de votarlo aquí, tiene que estar publicado y demás. Si queréis una prórroga de seis meses, yo ya os digo que aquí va a volver a traerse, hasta un año, tardará siete, ocho o nueve meses. Un poquitín, es eso lo que quería decir.

Sr. Solares Miyar, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Yo quiero decir que la responsabilidad es en parte de los grupos políticos y del equipo de gobierno de, en año y medio, no haber sido capaz de hacer un pliego en condiciones; de no ponerse de acuerdo Pleno a Pleno y ahora que en un año, que no va a dar tiempo en seis meses. ¡Hombre, bueno! Increíble.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: No sé si os dais cuenta de qué estamos hablando. Es que no lo entiendo. No se trata de los ciudadanos, que aquí somos todos concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa. Se está hablando del contrato del agua y de la limpieza. ¿Vale? Y de hacerlo lo mejor posible, que es lo que ha dicho el Concejal de Obras, y que lleva un tiempo. No sacarlo a la carrera y hacerlo mal y mañana tener que debatirlo. Por lo tanto, pido responsabilidad a los concejales, y estamos hablando de una cosa bastante importante para los vecinos de Villaviciosa.

Sra. López Montes, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: No, simplemente pregunto. No creo que sea mayor problema lo que propone Manolo Tuero, me parece bien, y dentro de seis meses es verdad que, a lo mejor, tenemos que estar otra vez debatiéndolo. Bueno, muy bien. Podemos perder otra hora de nuestra vida que, total, ya, con todas las que llevamos consumiendo, una más o menos...; pero, por lo menos, sabremos en qué punto nos

encontramos. Y dentro de 6 meses estaremos necesariamente discutiendo sobre esto y todos podremos tener toda la información sobre esto; de la que, a veces, desgraciadamente carecemos eh. Entonces, bueno, a mi no me parece mal la propuesta de Manolo Tuero de revisar o dar un plazo de seis meses y dentro de seis meses nos sentamos y lo volvemos a hablar; pero son seis meses, no es un año, que es un plazo que, bueno, es un tiempo más razonable, también, bajo mi punto de vista.

Sr. Alcalde: Bueno entonces, más o menos, con el debate que hubo hasta ahora, la propuesta sería tal cual está, tal cual se expuso por la Secretaria, quitándole un año y poniendo seis meses. En seis meses, si no da tiempo físico, que parece ser que va a ser difícil, lo volvemos a hablar en otra Comisión o en otro Pleno, lo que haga falta, de acuerdo? Entonces

votaríamos el dictamen con la corrección de los seis meses en lugar de un año.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: A mi lo que me gustaría era que una cosa tan importante como dijo la Sra. Secretaria, para el tema de la prórroga, lo hablemos aquí en cinco minutos. Está claro que nosotros no vamos a colaborar con lo que hicisteis mal hasta ahora e hicisteis mal durante años, y haciéndolo mal por lo que veo. No vamos a votar a favor de nada, en contra.

Sr. Alcalde: Bien, pues entonces aclaradas, más o menos, las posturas de todos los grupos, procede someter a votación el dictamen de la Comisión con la corrección de, en lugar de un año, de los seis meses que se hablaron aquí.

5.- EXPEDIENTE INT/2012/34. CONTRATO DE LIMPIEZA VIARIA Y MANTENIMIENTO DEL ALCANTARILLADO. SITUACION AÑO 2012.-

Dada lectura al DICTAMEN de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de fecha 19 de diciembre de 2012, siguiente:

VISTOS los escritos presentados por representación de la empresa AQUALIA, con fecha 16 de agosto de 2012 interesando la revisión de precios por los servicios prestados de limpieza viaria y mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado, correspondiente al contrato inicial y al tercero modificado formalizado el 1 de agosto de 2007, respectivamente. El primero para su aplicación desde el 15 de julio de 2012 y el segundo desde el 1 de agosto de 2012, en función de la variación del I.P.C. en un 2,2 %, a cuyo tenor formulan propuesta de nueva retribución.

VISTO el informe de la Intervención de Fondos de 8 de octubre de 2012 al que adjunta relación de 21 facturas, por valor de 106.240,10 euros, registradas en esta Intervención y que corresponden a gastos por el concepto de contrato de limpieza viaria y mantenimiento del alcantarillado de los meses de julio, agosto y septiembre de 2012, realizados por la empresa AQUALIA GESTIÓN INTEGRAL DEL AGUA S.A.. y a cuyo tenor:

1.- Analiza la LEGISLACION aplicable:

- Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local
- Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales
- Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas dado que la disposición transitoria primera del Real Decreto 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido

de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (TRLCAP) señala que los contratos adjudicados con anterioridad a la Ley 53/1999, de 28 de diciembre, se regirán por la normativa anterior

2.- Consigna los siguientes ANTECEDENTES:

1.- El Pleno Municipal, en sesión de 17 de junio de 1997, adjudicó a la empresa TEDESA (actualmente AQUALIA), el servicio de limpieza viaria y limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado.

2.- El contrato correspondiente fue formalizado el día 14 de julio de 1997 y el acta de inicio de la prestación es de 15 de julio de 1997, con efectos de 14 de julio de 1997.

3.- La cláusula 4 de dicho pliego, aprobado por acuerdo del Pleno de 23 de diciembre de 1996, señala lo siguiente:

“ El plazo del contrato se establece en 5 años, que podrá ser prorrogado por periodos de 5 en 5 años hasta el máximo legal, salvo expresa denuncia de las partes contratantes notificada de forma fehaciente al menos 6 meses antes de su vencimiento.- “

4.- El desarrollo temporal de la ejecución del contrato ha sido el siguiente:

a) Periodo de 14 de julio de 1997 a 13 de julio de 2002: plazo de duración inicial del contrato

b) Periodo de 14 de julio de 2002 a 13 de julio de 2007: el contrato no fue objeto de denuncia expresa con lo cual se produjo la primera prórroga.

c) Periodo de 14 de julio de 2007 a 13 de julio de 2012: segunda prórroga. El contrato fue objeto de denuncia expresa por parte del Pleno Municipal en sesión de 6 de octubre de 2010, con lo cual el contrato se encuentra desde 13 de julio de 2012 legalmente finalizado.

5.- La empresa AQUALIA ha solicitado la revisión de precios de dicho contrato, con el siguiente detalle:

- Solicitud de fecha 18 de junio de 2012 para la revisión de precios del contrato para el periodo de 1 de junio de 2012 a 1 de junio de 2013.

- Solicitud de fecha 16 de agosto de 2012 para la revisión de precios del contrato para el periodo de 15 de julio de 2012 a 14 de julio de 2013.

- Solicitud de fecha 16 de agosto de 2012 para la revisión de precios del contrato para el periodo de 1 de agosto de 2012 a 31 de julio de 2013.

- Solicitud de fecha 16 de agosto de 2012 para la revisión de precios del contrato para el periodo de 20 de julio de 2012 a 19 de julio de 2013.

3.- En consecuencia, emite el siguiente informe de FISCALIZACIÓN:

- Según los antecedentes puestos de manifiesto, el contrato con la empresa AQUALIA S.A. ha finalizado con fecha 13 de julio de 2012. No obstante, el servicio continúa prestándose, tal y como muestran las facturas señaladas, correspondientes a los meses de julio, agosto y septiembre de 2012. Se está produciendo un incumplimiento de la legislación en materia de contratación al continuar con la prestación del servicio fuera del ámbito temporal de duración del contrato, así como del acuerdo del Pleno Municipal de fecha 6 de octubre de 2010 que denunció expresamente dicho contrato.

- También se consideran improcedentes las solicitudes de revisiones de precios de un contrato que teóricamente ya ha finalizado.

Conforme a los artículos 216 y 217.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales corresponde al Pleno Municipal resolver los presentes reparos dado que se refiere a obligaciones o gastos cuya aprobación es de su competencia.

CONSIDERANDO:

1. Que la Secretaria Municipal manifiesta en la Comisión su conformidad con el informe de la Intervención de Fondos, sin que legalmente se pueda obviar la situación actual del servicio, con el contrato denunciado y bajo una expresa prohibición de prórrogas tácitas por la normativa en materia de contratos del sector público vigente, Texto Refundido 3/2011, que en este aspecto resulta de aplicación al contrato. Esto, sin perjuicio del derecho de la empresa al abono de los gastos efectivamente realizados y a tenor de la prohibición de un enriquecimiento injusto por parte de la Administración.
2. La imposibilidad material de que el Ayuntamiento asuma la prestación de los servicios con medios propios tal y como manifiesta el Sr. Presidente en la Comisión y teniendo en cuenta que se han iniciado los trámites para su adjudicación en legal forma.

De conformidad con todo ello, la citada Comisión Informativa, por dos votos a favor y cinco abstenciones eleva al Ayuntamiento Pleno la siguiente propuesta de acuerdo:

Primero.- Denegar, por los motivos expuestos en los antecedentes, la revisión de precios del contrato de servicios prestados de limpieza viaria y mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado, correspondiente al contrato inicial y al tercero modificado formalizado el 1 de agosto de 2007, solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.-

Segundo.- Solventar el reparo de la Intervención de Fondos Municipales, reconociendo el derecho de la empresa al abono de las prestaciones y gastos efectivamente realizados y al abono de los que de futuro se produzcan en cuanto se continúa con la prestación de los servicios mencionados por la citada concesionaria y hasta la adjudicación del nuevo contrato, en tramitación.-

VISTO que tras la lectura del dictamen de la Comisión, la Secretaria Municipal a solicitud del Sr. Alcalde, indica que – a su vez por previa indicación de la Interventora Municipal- debe fijarse a la continuidad del servicio, en tanto se adjudica un nuevo contrato, un plazo máximo; el cual se estima razonable en un año.

CONSIDERANDO que durante el debate:

El Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito se propuso que el citado plazo fuera inferior, estableciéndose en seis meses.

La Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos, planteó la posibilidad de votar independientemente los distintos aspectos que contiene el acuerdo.

De conformidad con todo ello, previo del indicado debate que seguidamente se recoge, el Ayuntamiento Pleno, –con el resultado de votación que, en relación a cada aspecto de la propuesta, se recoge- adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Por UNANIMIDAD, denegar, por los motivos expuestos en los antecedentes, la revisión de precios del contrato de servicios prestados de limpieza viaria y mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado, correspondiente al contrato inicial y al tercero modificado formalizado el 1 de agosto de 2007, solicitada por la empresa AQUALIA GESTION INTEGRAL DEL AGUA S.A.-

Segundo.- Por SIETE VOTOS A FAVOR (cinco del Grupo Popular, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito), DOS EN CONTRA del Grupo Socialista y CINCO ABSTENCIONES del Grupo Foro de Ciudadanos:

Solventar el reparo de la Intervención de Fondos Municipales, reconociendo el derecho de la empresa al abono de las prestaciones y gastos efectivamente realizados y al abono de los que de futuro se produzcan en cuanto se continúe con la prestación de los servicios mencionados por la citada concesionaria.

Tercero.- Por DOCE VOTOS A FAVOR (cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito) y DOS EN CONTRA, del Grupo Socialista:

Prorrogar la prestación de los servicios de limpieza viaria y mantenimiento y limpieza de la red de alcantarillado, correspondiente al contrato inicial y al tercero modificado formalizado el 1 de agosto de 2007, por un periodo máximo de seis meses en tanto se adjudica el nuevo contrato, en tramitación; salvo que dicha adjudicación se produzca en un período inferior.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Si queréis, aunque me imagino que serán los argumentos los mismos, pero si queréis fijar la posición...

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Estamos hablando de cosas que ya deberían estar aprobadas.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: En los mismos términos del punto anterior.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Tenéis los deberes sin hacer, lo acabo de decir. Ya me imagino lo que vais a decir por ahí, que el PSOE no quiere que salgan las cosas; que vamos a quedar sin agua por no tener arreglado el tema de CADASA, que no se hicieron las obras y nosotros tenemos, de momento, la misma posición que en el anterior.

Sr. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Sí exactamente lo mismo que

reiteramos en la ocasión anterior. No nos apetece gran cosa votar a favor de la prórroga. Efectivamente, dentro de seis meses estaremos otra vez aquí, como dice Andrés; pero esperemos que el escenario de mayorías esté compuesto de otra manera, porque. Bueno, ésta y no más. Entendemos que votar en contra podría ocasionar un perjuicio a los vecinos si la empresa decidiese, pues, suspender el servicio, no sé si podría llegar a ser así, y solamente por esa responsabilidad votamos a favor de prorrogar por seis meses más; pero entendemos que este es un asunto que debe estar solventado ya y, por lo tanto, la oportunidad última.

Sr. Alcalde: Bueno entonces pasamos a votar el dictamen de la comisión, cambiando poniéndolo... Ah hacemos tres igual que antes. Si, Sí, Si. Hacemos tres votaciones igual que antes si lo proponen, ¿no? Es lo mismo.

6.- MOCIÓN DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA CONTRA LA IMPOSICION DE TASAS A LOS CIUDADANOS PARA EL ACCESO A LA JUSTICIA

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas de 19 de diciembre de 2012.

VISTA la moción presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, sometida a dictamen de dicha Comisión Informativa y conforme a la cual:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El pasado 22 de noviembre entró en vigor la Ley 10/2012 de 20 de noviembre, por la que regulan determinadas tasas en el ámbito de la Administración de Justicia y del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses.

Su contenido constituye una muestra más de la voluntad del Gobierno central de llevar a cabo un desmantelamiento de los servicios públicos esenciales, cuestionando a su vez el ejercicio efectivo de los derechos fundamentales.

La Ley 25/1986, de 24 de diciembre, de Supresión de las Tasas Judiciales, había erradicado de nuestro ordenamiento jurídico la figura de la tasa judicial, para propiciar que todos los ciudadanos pudieran obtener justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

Esta nueva contrarreforma emprendida por el Partido Popular, se produce sin haberse aceptado ninguna propuesta de los Grupos Parlamentarios a lo largo de su tramitación en ambas Cámaras , y extiende el pago de tasas judiciales a toda persona natural y jurídica, así como a los órdenes jurisdiccionales civil, contencioso administrativo y social.

El Tribunal Constitucional ha señalado que no es admisible la imposición de tasas judiciales *“si se mostrase que la cuantía de las tasas (...), son tan elevadas que impiden en la práctica el acceso a la jurisdicción o lo obstaculizan en un caso concreto en términos irrazonables, ...Sin embargo, la cuantía de las tasas no debe ser excesiva, a la luz de las circunstancias propias de cada caso, de tal modo que impida satisfacer el contenido esencial del derecho de acceso efectivo a la justicia”*. En consecuencia, la cuantía de las tasas no debe impedir u obstaculizar de manera desproporcionada el acceso a la jurisdicción.

El objetivo recaudatorio que persigue esta Ley es desproporcionado con la limitación del derecho de acceso a la justicia y puede convertirse en un obstáculo impeditivo para la obtención de tutela judicial efectiva.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente MOCIÓN, por la que:

1º. Se insta al Gobierno de España, a reconsiderar esta normativa, de modo que se excluya a las personas físicas como sujetos obligados al pago de tasas judiciales y a garantizar que nadie vea limitado su derecho de acceso a la justicia por no poder hacer frente al pago de la tasa judicial, de modo que se reponga el principio esencial establecido en la norma de 1986, según el cual, todos/as los/as ciudadanos/as tienen derecho al acceso a la justicia cualquiera que fuera su situación económica o su posición social.

2º. Remitir el presente acuerdo a la Delegación del Gobierno en Asturias y al Ministerio de Justicia”

De conformidad con todo ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa de Hacienda, Patrimonio y Cuentas, previo debate que seguidamente se recoge, por OCHO VOTOS A

FAVOR (cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, dos del Grupo Socialista y uno del Sr. Concejala no adscrito) y SEIS EN CONTRA (cinco del Grupo Popular y uno del Grupo Mixto) el Ayuntamiento Pleno **ACUERDA:**

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, contra la imposición de tasas a los ciudadanos para el acceso a la justicia, antes transcrita, en sus propios términos.-

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, Concejala no adscrito:
Yo voy a votar a favor de la moción.

Sr. Pando Navarro, concejala del Grupo Mixto: Aunque parezca mentira, es una medida recaudatoria que obliga a que las tasas de la Justicia -desde este punto de vista, desde IDEAS-, como una medida excluyente y que puede solucionar el atasco de la Justicia; al ser más selectivo reducirá el número de asuntos en los Juzgados, pensándose mejor si se plantea un pleito o no. La crisis económica obliga a tomar medidas de todo tipo. Y ahora toca cumplir la Ley de 2012, de 20 de noviembre; por la cual se derivan determinadas tasas a la Justicia. Por supuesto votaré en contra de la moción.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Sí. Vamos a ver. Sobre esta moción que presentamos, resulta que si queremos acudir a la Justicia o recurrir una sentencia injusta, lo que esta Ley nos obliga es a pagar cantidades abusivas. Es una ley que pone en riesgo el derecho de la tutela judicial efectiva y la igualdad de todos los ciudadanos ante la Ley. Aparte de que es una Ley que se posiciona bajo el dominio de las empresas y los profesionales económicamente más poderosos. Si esta es la mejora de la justicia, ¿qué esperanza podemos tener de una Justicia eficaz y eficiente?

De todas maneras, nos vais a dejar decir unos ejemplos: un jubilado que pierde ciento veintiocho mil euros en preferentes, resulta que tiene que pagar unas tasas de mil euros; quitando el abogado y el procurador. La

reclamación de los seguros del hogar, hay que pagar en tasas cuatrocientos euros, quitando también abogado y procurador; y una multa de tráfico de cien euros, hay que pagar doscientos en tasas. Y el caso más sangrante es, a lo mejor, tener críos, que en este caso podríamos tenerlos la mayoría, que -a lo mejor- son víctimas de negligencia médica. Salió un artículo en El Mundo el 23 de diciembre, de dos críos con negligencia médica. No saben si van a reclamar, porque sin tasas reclamarían un millón trescientos mil euros y ahora supone diecinueve mil quinientos en tasas; seis mil cincuenta en Primera Instancia y veinte mil en el Supremo. Entonces, bueno, se le tiene que caer un poco la cara de vergüenza a todo el que apoye esta Ley.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: La realidad es que esta Ley de Tasas, lo que consigue, es que la Justicia asturiana, tanto abogados, Jueces, Fiscales y procuradores... - salía la semana pasada en uno de los diarios de mayor tirada regional, aparecía un reportaje en el que estaba la Decana de los Procuradores, de los Jueces, un Fiscal y un Abogado- se manifiesten de forma conjunta. Y lo que manifiestan es que se trata de una medida excluyente, que discriminará por razones económicas, que no solucionará el atasco de los Tribunales y la califican, de hecho, como disuasoria, recaudatoria y abusiva.

Las tasas deben tener como finalidad cofinanciar los servicios; pero nunca pueden llegar a ser disuasorias para no utilizar un servicio. Creemos que la mejora del servicio

debe acometerse desde un plan global de reforma del sistema y no solamente desde una Ley de Tasas; entonces, bueno, vamos a votar a favor de la moción propuesta por el Grupo Socialista.

Sr. Alcalde: Nosotros vamos a votar en contra de la moción; porque creemos que lo único que pretende, efectivamente, es descongestionar los Juzgados. La Justicia va a seguir siendo gratuita para quienes no tengan o carezcan de recursos necesarios. Lo que supondrá esto, en cuanto a los presupuestos de Justicia puede ser, o no llegará, a un diez por cien, cuando en toda Europa estamos hablando de un treinta por cien o un cuarenta y cinco por cien lo que se recauda por tasas.

Hay más medidas aparte de ésta, que es la Ley de Mediación y la Ley de Jurisdicción Voluntaria y, de todas maneras, tampoco creo que vayamos en Villaviciosa a solucionar estos problemas; que se solucionan a nivel nacional.

Es curioso que al Partido Socialista le preocupe tanto intentar arreglar desde aquí, desde Villaviciosa, lo que son las tasas de Justicia de España y que, luego, en una situación como la que tuvimos que votar antes sean tan irresponsables como para, con su voto, si FORO no hubiese sido consecuentes,

pues hubiésemos quedado sin servicio de aguas, o sin servicio de limpieza en Villaviciosa; en cambio, vamos a solucionar el tema de la Justicia.

Tampoco nos preocupa, tampoco nos asusta o entendemos por qué se preocupa tanto el Partido Socialista de las tasas, teniendo en cuenta lo que pasó en la Comarca de la Sidra con el último recurso, que se anunció en el Pleno de la Comarca que se había perdido el recurso contra esa familia. Sí, sí. No nos preocupa, no nos asusta; porque cuando tan estrictos somos en los tiempos, y tan estrictos somos en las convocatorias y en las actas, después de tomar un acuerdo en la Comarca de la Sidra, todo el Pleno de la Comarca de la Sidra, dos días después se llama por teléfono a un Alcalde para hacer una reunión al día siguiente por la mañana, a las diez de la mañana, de la Junta de Gobierno para tomar una decisión que es la contraria y que, al final, acaba siendo eso: recurrir, recurrir y recurrir.

Por eso tampoco nos sorprende. Por lo tanto, bueno, si se aprobara la moción, animo a los concejales socialistas a que se presenten de diputados en las próximas elecciones al Congreso de los Diputados, que allí es donde se toman ese tipo de medidas.

7.- ACUERDO RELATIVO A LA SUPRESION DE LA PAGA EXTRAORDINARIA SEGÚN LO INTERESADO POR LA DELEGACION GENERAL DEL GOBIERNO EN ASTURIAS.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Obras, Servicios y Personal de fecha 19 de diciembre de 2012.

VISTO el escrito remitido por la Secretaría General de la Delegación General del Gobierno en el Principado de Asturias, Relaciones con las Administraciones Territoriales, recibido el día 10 de diciembre de 2012, conforme al cual:

“En relación con el escrito del Delegado del Gobierno en Asturias, de 27 de noviembre de 2012, de traslado de la nota informativa de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas sobre supresión de la Paga Extraordinaria de diciembre 2012 en aplicación del Real Decreto-ley 20/2012, se pone en su conocimiento que dicha Secretaría de Estado, en consecuencia con lo indicado en la misma, ha requerido a este centro para que solicite de las Corporaciones Locales del principado de Asturias la siguiente información:

1. Certificación del Acuerdo de no disponibilidad adoptado por la Corporación con el fin de inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias y, en su caso, la afectación de estos créditos a la realización de aportaciones a los planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos.
2. Certificación de los conceptos retributivos incluidos en la nómina de diciembre, así como de los Acuerdos adoptados para incluir dichos conceptos.

Por ello, se ruega remitan a esta Delegación del Gobierno dichas certificaciones a la mayor brevedad”.-

De conformidad con ello y con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno –previo debate que seguidamente se recoge- y por ONCE VOTOS A FAVOR (cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos y uno del Grupo Mixto) y TRES ABSTENCIONES (dos del Grupo Socialista y una abstención del Sr. Concejil no adscrito), adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Inmovilizar, en el presente ejercicio, los créditos previstos para el abono de las pagas extraordinarias, no disponiendo de ellos y quedando afectados éstos créditos a la realización de aportaciones a los planes de pensiones o contratos de seguro colectivo que incluyan cobertura de la contingencia de jubilación, con sujeción a lo establecido en la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y en los términos y con el alcance que se determine en las correspondientes leyes de presupuestos

DEBATE:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Primero de fijar posición, habrá que saber que dice el informe de la Intervención; porque entiendo o quiero entender, que es una medida obligada. Entiendo.

Con la venia de la Presidencia la **Interventora Municipal**: Bueno, no existe informe en el expediente porque, en realidad, lo único que está pidiendo la Delegación de Gobierno es que se certifique que se ha ejecutado una disposición que viene legal, establecida por una Ley. El tema está, a juicio de esta Intervención -ya se había planteado hace tiempo- si era preciso ese acuerdo y, bueno, se ha planteado el tema con el equipo de gobierno; porque, del literal de la certificación que se solicita, parece dar a entender que es posible votar un tema, con lo

cual podría darse la posibilidad de que se votara en contra y que no aprobara.

No es la realidad aquí lo que está pidiendo la Delegación de Gobierno. La Delegación de Gobierno lo único que pide es que se acredite que el dinero que estaba ahí ha quedado en situación de no disponibilidad de créditos; que es una situación en la que se encuentran los créditos cuando no puede ser destinado a ninguna otra finalidad. De producirse el acuerdo de no disponibilidad lo que implica es un asiento contable en el cual esos créditos se declaran no disponibles. Nada más. La paga extraordinaria, por supuesto, ya ha sido abonada, la paga de diciembre ya ha sido abonada y no incluye la paga extraordinaria del mes de diciembre, derivado de las disposiciones legales aplicables.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Quiero entender que la Junta de Gobierno tomó la determinación de...

La **Interventora Municipal** aclara: No, no. El hecho de que no se abonara la paga extraordinaria del mes de diciembre no tenía ninguna posibilidad, digamos legal, el Ayuntamiento de decidir si lo hacía o no lo hacía. El informe era en el sentido de que, lógicamente, por una Ley que hay que dice que los funcionarios de Administración Local, sus retribuciones se regulan por lo que establece una Ley a nivel estatal. En este caso, no se pudo incorporar la paga extraordinaria derivado de una disposición legal.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo no quise preguntar eso, quise preguntar si la no disponibilidad de ese dinero...

La **Interventora Municipal:** Corresponde al Pleno, según la Ley de Haciendas Locales, el Real Decreto 500.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: ¿Corresponde al Pleno? Da la sensación de que ya se tomó la decisión.

Con la venia del Presidencia, vuelve a tomar la palabra la **Interventora Municipal:** A juicio de esta Intervención, lo que solicita la Delegación de Gobierno parece más un tema político que legal; teniendo en cuenta que era, o es, legalmente imposible, no es viable decidir sobre si se paga o no se paga la paga extraordinaria por parte del Ayuntamiento. Digamos que esto es un poco, a mi juicio, redundante.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Abstención.

Sr. Alcalde: Si queréis que os lo explique mejor, vamos preguntando...

Con la venia de la Presidencia, la Secretaria Municipal: No. Es decir, es un acuerdo debido; es decir, lo que pide es acuerdo. Es que solicita acuerdo la Delegación de Gobierno, no solamente certificación, como ha dicho la Sra. Interventora- de qué conceptos están incluidos en la nomina y, efectivamente, la Intervención y la Alcaldía con la resolución correspondiente han procedido conforme a Ley; es decir, no se podía pagar la paga extraordinaria.

Y en el hilo de lo que ha dicho la Sra. Interventora, probablemente, sea más un acuerdo político que legal; porque hay Administraciones que han adoptado acuerdos contrarios a lo establecido en las Leyes de Presupuestos. Entonces, requiere un acuerdo que diga, efectivamente, que esta Corporación ha inmovilizado, inmoviliza y no dispone de esos créditos más que para lo que la Ley exige.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: El inmovilizado ya se produjo a través de una resolución de la Alcaldía, entiendo yo, o vamos es que nos queda... ¿Es así?

Sr. Alcalde: Sí. Hay una resolución.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo en cualquier caso, vamos, no voy a ir tampoco en contra de la Ley. Si la Ley prohíbe taxativamente poder disponer de ese dinero para lo que estaba previsto en el presupuesto, lógicamente, yo no voy a decir otra cosa; pero, bueno, por otra parte, hay una decisión de que está tomada.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Si está amparado por la Ley como han dicho ahora la Secretaria y la Interventora, yo voy a votar a favor de la misma.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Bueno. Nuestra decisión. Lo primero es que poco tiene que hacer el Delegado del Gobierno, Don Gabino de Lorenzo, que dedicarse -no debe haber muchas más cosas- que dedicarse a que tengamos que

perder tiempo en los Plenos ratificando eso. Pero es típico del Partido Popular; que aquí va a parecer que nosotros les quitamos la paga a los funcionarios por votar esto; pero, bueno, nosotros vamos a abstenernos.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, se trata de la Ley. Nosotros estamos, simplemente, haciendo algo de obligado cumplimiento. Lamentamos que la reducción del déficit público tenga que pasar por reducir el poder adquisitivo, no sólo de los funcionarios, que son los que se nombran constantemente, sino también todos los trabajadores del sector público; porque esto

también va a redundar indirectamente en otros sectores como puede ser el comercio. Al número de parados añadimos todos los que este año no van a tener paga extra, la subida de impuestos y, al final, lo que propiciamos es una ciudadanía que tiene mucho menor poder adquisitivo y, por lo tanto, es más reacia a consumir.

Sr. Alcalde: Bueno, nosotros, lógicamente para cumplir la Ley, vamos a votar a favor de esta propuesta. Yo creo que están bastante explicados ya los motivos por los que se están tomando las medidas que se están tomando y no voy a redundar en ello tampoco.

8.- APROBACION DEFINITIVA DEL PLAN ESPECIAL DE INFRAESTRUCTURAS PARA IMPLANTAR UN CENTRO DE TRANSFORMACION Y LINEA SUBTERRANEA EN EL BARRIO DE RIÑO - VILLAVICIOSA.-

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2012.

VISTOS los antecedentes del expediente, conforme a los cuales:

Primero.- Previos los informes oportunos, en sesión de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 9 de marzo de 2012 y en virtud de delegación de la Alcaldía, según Resolución de fecha 19 de julio de 2011 (BOPA de 3 de agosto 2011), se aprueba inicialmente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la ingeniera de caminos, canales y puertos, Dña. Beatriz Larios Martínez y promovido por “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica”, S.A.U. Asimismo se dispuso su información pública por plazo de dos meses.

Segundo.- Fue expuesto a información pública mediante anuncio inserto en el BOPA de fecha 23 de marzo de 2012 y diario “La Nueva España” de 19 de marzo anterior, así como tablón de edictos de la Casa Consistorial.

Tercero.- Durante el indicado plazo no se presentó reclamación alguna, según consta en certificación expedida por el Secretario Municipal, con fecha 5 de junio de 2012.

Cuarto.- La Junta de Gobierno Local -por delegación de la Alcaldía efectuada conforme anteriormente se expresa- en sesión celebrada el día 8 de junio de 2012, aprueba provisionalmente el citado Plan; recabando el informe -preceptivo y vinculante- de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Asturias.

Quinto.- La mencionada Comisión de Urbanismo, por acuerdo de su Permanente adoptado en sesión de fecha 10 de agosto de 2012, tras analizar el Plan Especial que nos ocupa, lo informa favorablemente, ya que las obras e instalaciones que en él se recogen resultan compatibles con el planeamiento urbanístico y territorial vigentes y la Ley de Costas; advirtiéndole, no obstante, de la necesidad de incluir en los planos de información la delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.

Sexto.- Previo requerimiento de subsanación, cursado con fecha 14 de septiembre de 2012, la promotora del Plan –con fecha de registro de entrada 24 de octubre de 2012- aporta el documento relativo a la información de la delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación, tal y como ha sido solicitado por la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio del Principado de Asturias.

VISTO el informe del Ingeniero Municipal, de fecha 31 de octubre de 2012, donde -a la vista de la documentación presentada- se indica que procede continuar el trámite del Plan Especial y, por tanto, aprobarlo definitivamente.

VISTO el artículo 285 del Decreto 278/2007, de 4 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación del Territorio y Urbanismo del Principado de Asturias, relativo a la publicidad de los planes; así como lo establecido en los artículos 41 y siguientes de dicha disposición, donde se regula el Registro de planeamiento y gestión urbanística del Principado de Asturias.

De conformidad con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno –previo debate que seguidamente se recoge y por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Aprobar definitivamente el Plan Especial de Infraestructuras para la implantación del Centro de Transformación y Línea Subterránea en Riaño (Villaviciosa), suscrito por la ingeniera de caminos, canales y puertos, Dña. Beatriz Larios Martínez y promovido por “Hidrocantábrico Distribución Eléctrica”, S.A.U. en los términos de su aprobación inicial e incorporado el plano de información relativo a la delimitación del ámbito territorial objeto de ordenación.

Segundo.- Dar publicidad al acuerdo junto con las normas y ordenanzas contenidas en el Plan en los términos del citado artículo 285 del Decreto 278/2007 y traslado al Registro de planeamiento y gestión urbanística del Principado de Asturias.

DEBATE:

Sr. Alcalde: ¿Queréis fijar posición?

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, bueno, vamos a votar a favor, ya lo dijimos en la Comisión de Urbanismo que, si no hubo ninguna alegación a la aprobación inicial que hizo la Junta de Gobierno. En su día, haría una recomendación y es que temas que luego tienen que ser ratificados por el Pleno -aunque soy conocedor y consciente de que la Junta de

Gobierno tiene competencia para aprobarlo-; pero teniendo en cuenta que la Junta del Gobierno del Ayuntamiento de Villaviciosa representa una minoría en el Pleno, yo os aconsejaría que cuando toméis una aprobación inicial en la Junta de Gobierno lo llevéis al Pleno, lo haga el Pleno; hacerlo competente para aprobar definitivamente el Plan. Podríamos darnos ahora con la paradoja de que una situación que fue aprobada por la Junta de

Gobierno y que aquí no sea ratificado ese acuerdo. Estaríamos en un tema, pienso, importante.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Mi postura va a ser votar a favor de la propuesta.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Vamos a votar a favor de la propuesta.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Después de dos meses de información pública sin alegaciones por parte de los Técnicos Municipales ni de la CUOTA, pues poco podemos añadir. Sí que comparto con Manolo Tuero el hecho de que

parece un poco paradójico que, tanto la aprobación inicial como la provisional, sean competencia de la Junta de Gobierno y solamente la definitiva sea competencia del Pleno. Podrían darse casos como el que él sugiere.

Sr. Alcalde: Nosotros también estamos, lógicamente, de acuerdo con los informes técnicos y una vez que han sido efectuadas las informaciones públicas y, bueno, recogemos el comentario que hicisteis. Creo que es acertado en el sentido de, por lo menos, en la Comisión de Urbanismo, o de donde sea, para que estéis todos los grupos representados, para que luego tenga que venir a Pleno. Votos a favor de la propuesta.

9.- SOLICITUD DE PRÓRROGA PARA LA EJECUCION DE LAS OBRAS DE RESTAURACION DE LA CASA DE LOS HEVIA.

Dada lectura al dictamen de la Comisión Municipal Informativa de Urbanismo de fecha 20 de diciembre de 2012.

VISTOS los antecedentes del expediente de contratación de las obras de restauración de la Casa de los Hevia, de los cuales, a los efectos de la prórroga solicitada, resumidamente se destaca:

Primero.- Previos los trámites oportunos, en virtud de acuerdo del Pleno de 15 de junio de 2009 se adjudica provisionalmente a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L. el contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia” por importe de 1.314.960,99 euros más IVA; adjudicación que eleva a definitiva la Resolución de la Alcaldía (autorizada en la sesión plenaria citada) de fecha 14 de julio de 2009.

Formalizado el contrato administrativo el día 20 de julio de 2009, se autoriza el inicio de las obras el día 26 de agosto siguiente, previo acta de replanteo; siendo el plazo de ejecución de 36 meses.

Segundo.- El Pleno Municipal en sesión de 26 de mayo de 2010 acordó suspender temporalmente, de forma total, la ejecución de las obras; formalizándose el acta de suspensión con dicha fecha.

Tercero.- Con fecha 30 de diciembre de 2010 se formalizó la primera modificación de las obras de rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia; la cual se aprueba en la sesión plenaria de 16 de diciembre anterior, por un importe de 261.668,73 euros, sin que se viera modificado el plazo de ejecución.

Con fecha 17 de enero de 2011 se formalizó acta de reanudación de estas obras.

Cuarto.- El 31 de julio de 2012 se formalizó la segunda modificación de las obras, acordada en sesión plenaria de fecha 25 de julio de 2012, sin variación en el presupuesto de ejecución material y con una ampliación del plazo en cuatro meses sobre los treinta y seis inicialmente previstos.

RESULTANDO que, el 10 de diciembre de 2012, D. José Luis Rodríguez García, como director de las obras, y D. Fernando Sopena Candás como arquitecto técnico director de su ejecución material, presentan escrito donde exponen que la empresa adjudicataria, ante la imposibilidad de terminarlas en la fecha prevista (el 26 de diciembre de 2012) por causas ajenas a su voluntad, solicita una prórroga de dos meses, hasta el 26 de febrero de 2013.

Acompañan la solicitud de la empresa donde ésta manifiesta la imposibilidad de finalizar la obra en plazo al haber sufrido retrasos en el suministro de diversos materiales; siendo diciembre un mes con gran cantidad de festivos, que sumados a los propios del sector de la construcción, reducen los días reales de trabajo respecto a los de un mes normal; considerando que la causas del retraso no son imputables al contratista.

VISTO el informe del Arquitecto Municipal, de fecha 13 de diciembre de 2012, desfavorable a la prórroga, por considerar que los argumentos expuestos son circunstancias previsibles en el devenir de las obras que no justifican la variación del contrato vigente.

VISTO que la cláusula 19 pliego de cláusulas administrativas particulares que rige el contrato establece que cuando el contratista, por causas que le fueran imputables, hubiera incurrido en demora, tanto en relación con el plazo total como los plazos parciales establecidos, se estará a lo dispuesto en el artículo 196 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto a la imposición de penalidades.

CONSIDERANDO, a la vista del citado informe del Arquitecto Municipal que la prórroga no se encuentra justificada, incurriendo el contratista en demora; si bien -dado el estado de ejecución de las obras- procede autorizar su continuación durante el indicado plazo de dos meses; dejando a salvo la facultad que la mencionada cláusula otorga a la administración contratante.

VISTO que el órgano de contratación competente es el Ayuntamiento Pleno, de conformidad con lo dispuesto en la Disposición Adicional Segunda, apartado 2, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

De conformidad con el dictamen de la citada Comisión Informativa, el Ayuntamiento Pleno –previo debate que seguidamente se recoge y por unanimidad, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero.- Denegar a la empresa MC CONSERVACIÓN Y RESTAURACIÓN S.L., adjudicataria del contrato de obras de “Rehabilitación y ampliación de la Casa de los Hevia”, la prórroga interesada por los motivos expuestos en los antecedentes.

Segundo.- No obstante dicha denegación y no procediendo la resolución del contrato, requerir a la empresa para que continúe los trabajos y finalice las obras durante el plazo interesado, hasta el 26 de febrero de 2013; reservándose el Ayuntamiento la facultad de imponer, en su caso, las penalidades previstas en la cláusula 19 del Pliego.

Tercero.- Dar traslado a la interesada, a la dirección de las obras, Arquitecto municipal e Intervención de Fondos.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Para fijar posiciones.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo coincido totalmente con el informe que elaboró el Arquitecto Municipal.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: La empresa MC Conservación y Restauración, SL, con un contrato de compromiso firmado cuando se hizo el presupuesto a coste cero. Ahora solicitan una prórroga de dos meses, que aplicamos a 27 de febrero de 2.013; fecha que, después de la visita efectuada por la Comisión de Urbanismo a las obras, no se cumplirá la finalización de las obras en la fecha solicitada, más bien se llegará al mes de abril. Ni la empresa adjudicataria ni los técnicos de las obras han informado ni justificado la demora de las obras, la injustificada prórroga. A todos estos

argumentos, debemos añadir el informe desfavorable del Sr. Arquitecto Municipal, Don Daniel Fernández Flores. Ante estos condicionantes y argumentos, se debe desestimar la prórroga solicitada y voto en contra.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Nosotros también estamos a favor del informe del Arquitecto, de Daniel.

En el mismo sentido, contrario a entender justificada la prórroga, se manifiesta la **Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos.**

Sr. Alcalde: Votos entonces a favor del dictamen de la Comisión.

10.- MOCION DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE EL ATENEO OBRERO DE VILLAVICIOSA.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2012, se trató la moción reseñada en el encabezamiento, emitiéndose el siguiente DICTAMEN:

“Vista la moción del Grupo Socialista, presentada por D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, al amparo de las disposiciones aplicables del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y del Reglamento Orgánico de la Corporación, para su debate en Comisión, y en su caso, aprobación en el próximo Pleno ordinario:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El 4 de marzo de 2011 se cumplieron cien años de la fundación del Ateneo Obrero de Villaviciosa con el programa de actos que dio paso a la nueva andadura de la Junta Directiva que ha asumido la responsabilidad de una de las instituciones más importantes de la historia moderna de Villaviciosa

La fundación de lo que en principio se llamó “Ateneo-Casino Obrero” coincidió con una época de grandes cambios sociales. La estructura del poder económico imperante en el siglo XIX, en que eran los propietarios de la tierra, muy conservadores, quienes detentan el poder político, da paso en los albores del nuevo siglo, a la consolidación de una nueva clase, la burguesía liberal, formada por profesionales liberales, indianos retornados con capital y emigrantes nacionales que propician el inicio de la industrialización del concejo. Paralelamente, y como consecuencia en parte de ello, se produce la aparición de otra clase social, los obreros, predominantemente urbanos, que desligados del campesinado tradicional, demandan nuevos servicios tanto sanitarios como educativos que les permitan mejorar su situación. Es así, con base en el asociacionismo de marcado carácter social, como aparece el Ateneo Obrero de Villaviciosa.

Su labor en esta materia, ha sido trascendental en los tres periodos en los que cabe dividir su historia (1911-1936),(1937-1978),(1979-2011). A los efectos de la presente iniciativa, cabe reseñar el origen de la problemática de la titularidad de edificio en la incautación producida en 1937 por Falange Española, y su posterior dependencia de la Delegación Nacional de Sindicatos que dio diversos usos al edificio. Ya con la restauración de la democracia, en 1979 se crea por medio de una asamblea general, una nueva asociación del Ateneo Obrero de la que forman parte antiguos ateneístas de antes de la incautación. La comisión gestora tenía como principal objetivo la recuperación del edificio social que se encuentra adscrito al patrimonio sindical. Muchas fueron las gestiones y reuniones dedicadas a tal fin, pero sin alcanzar el objetivo legítimo y deseado de la recuperación de la titularidad para sus legítimos dueños, la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa.

Pero paralelamente al complejo problema de la titularidad del edificio, se produjo durante estos años, el deterioro continuo del mismo, frente al que sólo se dio respuesta por los numerosos trabajos de acondicionamiento y mejora en el edificio realizados por los propios socios, de lo que fue buena muestra la recuperación y puesta en funcionamiento del salón de actos.

Sin embargo, el deterioro general del edificio condujo a que en septiembre de 2006 se produjera el derrumbe del tejado del salón de actos, lo que dejó inutilizada la mitad del edificio. El rápido declive, con multitud de goteras y ausencia casi total de labor de mantenimiento, ha conducido a la situación actual de riesgo de colapso total del edificio, frente al que en modo alguno, el Ayuntamiento de Villaviciosa puede permanecer impasible.

La Corporación ya se ha pronunciado al menos en dos ocasiones, sobre la cuestión de la titularidad. Así, mediante acuerdo plenario adoptado por la Corporación en sesión de 27 de Noviembre de 2002, se acordó por unanimidad, previo dictamen adoptado por la Junta de Portavoces Municipales en reunión de 19 de Noviembre de 2002, la siguiente declaración institucional: *“El Ayuntamiento de Villaviciosa apoya al Ateneo Obrero en su justa pretensión de recuperar, de derecho, la propiedad de los locales de su sede social, sitos en la C/ Marqués de Villaviciosa nº 2 de esta Villa, al reconocer a la actual sociedad: Ateneo Casino Obrero de la misma localidad”*.-

Y por otra parte, a instancias del entonces Portavoz del Grupo Municipal Socialista, Pedro Castro, y ante la situación de deterioro evidente, que llevó después al el derrumbe del tejado del salón de actos, se aprobó una moción de urgencia en el pleno del 25 de Enero de 2006, por el que se ratificaba el anterior acuerdo de 2002, moción que fue aprobada por unanimidad.

A pesar de estos acuerdos, la situación del Ateneo, tanto en lo que se refiere al problema de su titularidad como a la conservación y restauración del edificio, permanece igual tras más de 34 años de gobierno local. Durante ese largo periodo, han existido programas de financiación y de obras, por citar sólo algunos, como los Talleres de Empleo y Escuelas Taller financiados por el Fondo Social Europeo, o programas de desarrollo local como *PRODER I y II, LEADER, etc* que contemplan expresamente fórmulas que posibilitan la intervención en edificios, aunque no se ostente la titularidad del mismo, mediante fórmulas diversas. Cabe fijarse por ejemplo, en las restauraciones mediante escuelas taller del convento de Valdedios, en nuestro mismo municipio. Todos ellos, requieren de la iniciativa del Ayuntamiento, que no se ha producido en todos estos años.

En noviembre de este año, se han producido nuevos desprendimientos en el alero del edificio, que han motivado los oportunos expedientes municipales.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Villaviciosa, presenta la presente MOCIÓN, por la que:

1º. Se insta a que por parte del Sr. Alcalde en uso de sus competencias o por el órgano municipal que la tenga atribuida, se dicten las resoluciones oportunas, para el caso de que no se hayan adoptado ya, o se de cumplimiento a las mismas, en orden al cumplimiento de los deberes de conservación que corresponden legalmente al titular registral del inmueble del Ateneo Obrero, que es el actual Ministerio de Empleo y Seguridad Social, de conformidad con los informes técnicos municipales.

2º. Se dirija al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, a fin de que se acometa la restauración del edificio en atención a lo expresado en los informes técnicos municipales por tratarse de un edificio que forma parte del *Patrimonio Cultural*, incluida dentro del *Catálogo del Plan Especial de Protección Urbana del Conjunto Histórico Artístico de Villaviciosa (P.E.P.U.)*, y en aplicación del artículo 28 de la *Ley 1/2001*, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, estando los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias *obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar la pérdida o deterioro de su valor cultural.*

3º. Que para el caso de que se incumplieran tales obligaciones por parte del Ministerio de Empleo y Seguridad Social, en el plazo legalmente establecido, se proceda a la ejecución subsidiaria prevista en la legislación vigente por parte del Ayuntamiento de Villaviciosa.

4º. Que este Pleno, ratifica los acuerdos adoptados con anterioridad en sesiones de 27 de Noviembre de 2002 y 25 de Enero de 2006, si bien se encomienda al Sr. Alcalde que lleve a cabo las gestiones oportunas con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, con el fin de que de no ser posible la cesión directa a la sociedad Ateneo Obrero de Villaviciosa, se pueda realizar a través del Ayuntamiento de Villaviciosa, previo acuerdo con la sociedad, y siempre que el acuerdo con el Ministerio posibilite la aportación de fondos para la restauración del edificio, con carácter previo a la cesión.

De conformidad con todo ello, dando los miembros de la Comisión por reproducidas las intervenciones que, sobre este asunto, manifestaron con ocasión del debate de la inclusión de la presente moción en el orden del día, por CUATRO VOTOS A FAVOR, uno de Grupo Municipal Socialista, dos del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos y uno del Sr. Concejal no adscrito y TRES

EN CONTRA dos del Grupo Municipal Popular y uno del Grupo Mixto, la Comisión Informativa eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Socialista, sobre el Ateneo Obrero de Villaviciosa, antes transcrita, en sus propios términos”.

VISTA la ENMIENDA presentada, con fecha 28 de diciembre de 2012, por el Grupo Municipal popular al dictamen de la Comisión Informativa antes transcrito, a la cual se dio lectura y con el siguiente tenor literal:

Marta Faya Alonso, portavoz del Grupo Municipal Popular, al amparo de lo dispuesto en el artículo 118 del Reglamento Orgánico Municipal formula la enmienda que a continuación se recoge:

La recuperación de la titularidad del edificio del Ateneo Obrero, ha de ser una prioridad absoluta de esta Corporación, para asegurar su conservación ante el evidente deterioro sufrido durante los últimos 6 años, a partir del derrumbe del tejado del salón de actos.

El Ayuntamiento de Villaviciosa en años anteriores tomó varios acuerdos plenarios solicitando la titularidad del edificio para la Sociedad Ateneo Obrero, como los acuerdos declarando el apoyo institucional del Ayuntamiento tomados en los Plenos del 27/11/2002 y del 26/1/2006.

Según los informes de los juristas del Ministerio, puestos de manifiesto en las gestiones realizadas desde la Alcaldía con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, la única forma de conseguir la titularidad del edificio es mediante la cesión de éste al Ayuntamiento, para lo que se les envió el 3 de julio del presente año copia de todos los documentos que relacionan al Ayuntamiento con dicho edificio (facturas, reparaciones, etc...)

En noviembre del 2012 se desprendió parte del alero del edificio, redactando un informe los servicios técnicos municipales valorando las medidas urgentes a tomar y enviando una resolución de la Alcaldía dándole al Ministerio 3 días de plazo para proceder la reparación, todo ello, como es lógico, desde la lealtad institucional, unido a diferentes llamadas por teléfono tanto a la Delegación de Gobierno de Asturias como al propio Ministerio, a partir de las cuales:

El día 4 de diciembre del 2012 el Ministerio envía escrito asumiendo el coste de la reparación urgente propuesta.

El día 12 de diciembre de 2012, el Ministerio envía a un arquitecto para comprobar el estado del edificio, visitándolo junto con el arquitecto municipal, la actual directiva y el Alcalde.

La actual directiva de la Sociedad Ateneo Obrero, está informada de todas las gestiones realizadas por la Alcaldía y comparte el objetivo, que no es otro que recuperar la titularidad para Villaviciosa, sabedora de que la única forma de conseguirlo es a través del Ayuntamiento.

Por lo anteriormente expuesto y teniendo en cuenta que, de aprobarse la propuesta de acuerdo emitida por la Comisión Informativa de Urbanismo y medio Ambiente de 20 de diciembre de 2012, que dictaminó favorablemente la moción del Grupo Socialista, tal cual fue presentada, sería retroceder

todo lo avanzado y pasar a la situación de hace 10 años, SE PROPONE al Pleno Municipal, que acuerde:

Primero.- Solicitar al Ministerio de Empleo y Seguridad Social la cesión de la titularidad del edificio del Ateneo Obrero al Ayuntamiento de Villaviciosa.

Segundo.- Encomendar al Sr. Alcalde para que continúe con las negociaciones abiertas con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social, encaminadas a que la titularidad del Edificio del Ateneo Obrero sea efectivamente cedida a este Ayuntamiento, tal y como se interesa.

Tercero.- Sin perjuicio de lo anterior, instar al Sr. Alcalde para que adopte los acuerdos que procedan, a tenor de la legislación urbanística, a fin de preservar el edificio del deterioro y salvaguardar la seguridad.

De conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno previo debate que más adelante se recoge y **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA PENDIENTE; a los efectos de tratarlo en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y formular una nueva propuesta al Ayuntamiento Pleno.

DEBATE:

Sr. Alcalde: Bueno, si necesitáis alguna aclaración referente a la enmienda, o lo que sea, podéis fijar posición y en el caso de que haya duda sobre la marcha os la solucionamos, si queréis.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, yo, a día de hoy, parece mucho más realista la enmienda que la moción, sabiendo en que fase está esto. Me gustaría que sí se consiguiese un acuerdo unánime, si fuera posible; reivindicando, por una parte, la titularidad del Ateneo para Villaviciosa. Me parece una broma que, a estas alturas, la titularidad del Ateneo de Villaviciosa siga siendo del Ministerio. Bueno, no lo puedo entender. Por otra parte, todos conocemos que el Ministerio, el Gobierno de España, ni reconocía primero ni reconoce ahora el Ateneo Obrero de Villaviciosa actual con el anterior, o sea, no se relacionan. Eso trae como

consecuencia que, en el Ayuntamiento y la propia Dirección del Ateneo tiene constancia, son conocedores, de que es totalmente inviable, jurídicamente, que el Ateneo, la propiedad del Ateneo, vuelva a Villaviciosa, a no ser a través de una cesión, algo.

Teniendo en cuenta eso, pienso que es irresponsable el solicitar ahora tomar aquí el acuerdo que tomamos, porque ya se tomó aquí en el dos mil seis y en el dos mil dos, fueron dos mociones del Grupo Socialista en las que yo estaba, y estábamos haciendo las cosas equivocados; porque estábamos equivocados según la jurisdicción. Vamos, porque estaban diciéndonos, acabaron diciéndonos -desde luego no sé si en aquel momento la Dirección del Ateneo conocía esa situación- pero a nosotros, desde luego, en ningún momento se nos dijo. Lo único que se planteó aquí fue una medida de apoyo precisamente a la reivindicación del Ateneo Obrero solicitando

la devolución de la propiedad. Esos acuerdos se tomaron aquí por unanimidad las dos veces, y no sirvieron para nada. Estoy hablando que ni la Alcaldía aquí dio cuenta a la Corporación, ni la Dirección del Ateneo la dio, de que sea inviable conseguir la devolución del patrimonio por esa vía. Teniendo eso claro, pienso que la postura es solicitar la devolución desde el Ayuntamiento. Eso, desde luego, es así. Tengo aquí una copia de una carta que la Alcaldía dirigió al Ministerio, hace ya tiempo, solicitando precisamente la devolución de la propiedad a Villaviciosa, al Ayuntamiento. Yo coincido.

Echo de menos que aquella decisión no haya pasado por el Pleno, no la haya refrendado el Pleno, que hubiera sido el Pleno unánimemente el que haya solicitado aquello. Habría sido, seguramente, oportuno, porque en esa carta que desde el Ayuntamiento se dirigió a, en aquel momento, el Ministerio de Empleo; que no es ese el competente para poder devolver el inmueble tampoco, creo que tiene que ser a través del Ministerio de Hacienda, parece. Eso es otra cosa, pero en esa carta que el Alcalde envió, hay un compromiso por parte del Ayuntamiento de arreglar el Ateneo. Entonces, ese compromiso, yo lo comparto, que quede claro, pero a mí me gustaría que lo compartiese el Pleno.

Entonces, yo, en la enmienda que presenta el Partido Popular, aquí, a esa moción, a mí me gustaría que se sumase otro punto más. Que se tomase otro punto, que es el compromiso de la Corporación, el compromiso de la Corporación si la devolución se produce, al menos, ya, en este año, que la Corporación de Villaviciosa asuma el compromiso de afrontar la situación en que está el Ateneo. Lo conocemos todos. Tiene una parte de la techumbre tirada y cae, una parte importante del edificio está, en parte; porque claro todo eso no se puede afrontar en un día, ni a través del presupuesto de un año, probablemente. Pero, bueno, hay un proyecto hecho por ahí, que estamos hablando de ochenta y pico mil euros. Ese compromiso yo creo que debería ir

añadido a esa enmienda que plantea el Partido Popular. Yo, desde luego, si ese compromiso se asume por parte de la Corporación, yo me sumaría a ello, me sumaría a la enmienda.

Hoy desde luego pienso que es equivocado solicitar, estando en esta fase la situación, solicitar al Ministerio que devuelvan el Ateneo, que devuelvan el local a la asociación es inviable jurídicamente. Y, por otra parte, que se pongan ahora a reparar la cubierta me parece que es tanto como decirles, pues mira, hacemos esto. A lo mejor es una obligación que tiene asumida la Administración, pero de devolver la propiedad nada. Entonces, eso yo pienso que hoy no es el momento para hablar en esos términos. Yo pienso que es reivindicar que nos devuelvan el inmueble, y un compromiso tácito de aquí de la Corporación, de que después, una vez que se devuelva, y ese inmueble sea propiedad de los vecinos de Villaviciosa, se pueda sumir el intentar adecentarlo.

Sr. Alcalde, interviene a los efectos de aclarar el planteamiento de los términos del debate, tanto sobre el dictamen de la Comisión Informativa como de la enmienda presentada, y dice:

Yo creo que fijamos la posición sobre todo a la vez, como hizo Manolo, independientemente de que luego votemos por separado la moción y la enmienda, ¿no? Para no tener que andar dando tantos turnos para hablar de lo mismo.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Empezaré por la moción. De todos es sabido los movimientos que se hicieron, y que se están haciendo, para que la propiedad del Ateneo Obrero pase a manos de los ciudadanos villaviciosinos, representados por el Ayuntamiento, como es necesario y preciso. Esta moción la considero oportunista al saberse existir indicios de solución a corto plazo, y que el Ayuntamiento de Villaviciosa no tiene otra alternativa que no sea unir

esfuerzos junto con la Directiva del Ateneo Obrero.

Acuerdos podemos tomar todos los del mundo, pero otra es que nos hagan caso. La política de la recuperación de la propiedad de la que se sigue, en estos momentos a través del Gobierno de España, y no metiendo puyas al Ministerio de Empleo y Seguridad Social, que tiene la responsabilidad de solucionar el problema de la propiedad, o su reparación urgente al ser un edificio catalogado, en esta moción del PSOE, a mi modo de ver está muy mal enfocada. Primero, por tener cuatro puntos muy diferentes. Puedo estar de acuerdo en los puntos uno y dos, y en cambio el tres y el cuatro no proceden, por distintos motivos. El punto tres, el Ayuntamiento no se puede hacer cargo de una reparación subsidiaria sin ser propietario. El punto cuatro plantea recuperar acuerdos plenarios de 2002 y 2006, que en la actualidad son inviables jurídicamente. El voto para mi va a ser desfavorable.

Ahora, en cuanto a la enmienda que realiza el PP, considero la enmienda muy acertada en sus tres puntos. El camino iniciado a través del Gobierno de España, y estando muy avanzadas las gestiones con el Ministerio de Empleo y Seguridad Social para que la titularidad pase al Ayuntamiento y se adopten las medidas oportunas para su conservación como edificio catalogado. Mi voto será favorable a la enmienda.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: Bueno, en ningún momento decimos que tiene que ser la cesión a la Sociedad del Ateneo Obrero. Claramente se nombra que se pedía la cesión en los Plenos del 2002 y del 2006 en ese sentido; pero nosotros no pedimos la cesión a la Sociedad del Ateneo Obrero, sino que lo pedimos para que pase al Ayuntamiento. Lo trae aquí en el punto número cuatro. Oportunista, no creo que sea oportunista, porque la presentamos, tanto que os gusta y tanto que reclamáis, en forma. Antes de tener conocimiento de ninguna actuación por parte del Ayuntamiento que eso

sí lo podemos criticar. El Ayuntamiento no nos comunicó absolutamente nada del procedimiento o los procesos que estaba con el Ministerio para recuperar el Ateneo, o sea que en la Comisión, Jose, el Alcalde, nos informó de ello, o sea que, hasta ahí, nosotros oportunistas, no puede ser.

Nosotros lo que pedimos es que se haga lo que se tenga que hacer, como con cualquier vecino. En cualquier vecino, se le cae la casa, o si no se tira arriba, se arregla para que no haya ningún tipo de peligro. Se repara, y luego se cobra al vecino. Pues en esto el Ministerio es como un vecino. Es lo mismo. ¿Por qué no vamos a pedir que se haga eso? Mismamente en la Comisión el Arquitecto Municipal dijo que en las condiciones que está actualmente el Ateneo Obrero, en menos de un año, por filtraciones de agua en los muros y todo, corre riesgo de caer. Que, por cierto, la reparación que se hizo, yo ya hablo una cosa personal, pero yo creo que eso está mucho mejor con un andamio, que no que pase la gente por debajo de esos cuatro puntales ahí, no me da mucha seguridad a mi de que mañana. Bueno, ya sé que cuesta dinero, pero la seguridad va antes que el dinero. Yo creo que sería otra opción. Y nosotros creemos que es el momento, porque mismamente el Arquitecto Municipal lo dijo en la Comisión, es que se arregla ahora o se nos cae, se nos cae. Tuvimos oportunidad, más dinero, hubo oportunidad de meter Escuelas-Taller, no se metieron, se metieron en Valdediós, se metieron en Capistrano, se metieron en donde estuvieron trabajando y no se metieron. Ya sabemos que, económicamente, no es la época económica más boyante, pero las cosas tienen que tener una urgencia, y esto es urgencia prioritaria, creo, ya.

Y en referencia a la enmienda, nosotros tenemos en cuenta totalmente nuestra moción. Por lo tanto, a través del ROM, el artículo 118, en la página 34, si sale adelante la enmienda, nosotros donde pone "la oportunidad de principios o el espíritu del dictamen y propongan una solución del mismo a la

Comisión correspondiente y se proponga un texto completo alternativo”. O sea, vosotros estáis proponiendo un texto completo alternativo. La aprobación de la enmienda implicará la devolución del acuerdo completo a la Comisión. Entonces, nosotros, si no sale adelante nuestra moción, proponemos lo que trae el ROM. Ahora no se si hay que votar primero la enmienda. Supongo que habrá que votar primero la enmienda, y luego ya veremos.

Sra. López Montes, Concejala del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: Como tengo micro casi me apetece más cantar una canción, la de la Unión, la de “quién te ha visto, amigo, y quién te ve”. Manolo, estás desconocido. De todos sabido ahora, la verdad es que nos alegramos de poder enterarnos de las gestiones que se realizaron a través de..- bueno, yo personalmente como no pertenezco a la Comisión de Urbanismo, a través del texto de esta enmienda, y mis compañeros en la Comisión, a raíz de que se presentaron estas mociones. Yo creo que nadie pone en cuestión que se gestione la titularidad del edificio, que se gestione recobrar -recobrar no que nunca fue- que se asuma la titularidad del edificio por parte del Ayuntamiento; pero, hombre, lo que sí cuestionamos es si se debe hacer en las condiciones actuales, porque en el texto de la enmienda dice que se emprenderá una reparación urgente después de desprenderse el alero, en un clima de lealtad institucional, o algo así viene a decir. Y lo que nosotros pretendemos es que se gestione de igual manera la reparación del edificio por quien es su propietario, antes de que nos sea entregada la obra; de manera que recibamos un edificio, por lo menos, que esté la techumbre en unas condiciones adecuadas y no que asumamos directamente y sin ninguna opción, o por lo menos plantear ninguna opción previa al asumir el edificio tal como está; porque eso al final, esa obra va a recaer en los presupuestos municipales; bueno, presupuestos nuestros, porque no sé de dónde vamos a sacar el dinero

para arreglar. Entonces, no entiendo por qué se desecha directamente la posibilidad, al menos, de igual que se gestionó la reparación del alero, intentar gestionar la reparación, antes de pedir que se ceda directamente. Yo creo que pues no sé por qué si el legítimo propietario es tal o el Ministerio de lo que quiera que sea -si fuera mío seguramente ya me habrían mandado que lo arreglara-, entonces no entiendo por qué desechar esa opción directamente. Es lo que nosotros planteamos, y por lo que, en principio, la enmienda no la aceptamos. No la aceptamos igual que después en la moción propuesta por nosotros, porque lo que nosotros entendemos es que lo que se debe de tratar es que el edificio sea arreglado. Eso lo primero, por sus propietarios legítimos en la actualidad, y después, negociar la cesión. Simplemente por no asumir directamente un gasto que, en principio, no nos corresponde. Al menos, hacer el intento.

Sr. Alcalde: El intento, lógicamente, tal cual lo planteáis está hecho. Estas cuestiones, estas negociaciones, o se llevan con prudencia -no digo en secreto- o se llevan con prudencia, o puede cometer uno errores del pasado. Incluso ser reincidentes como son otros ahora, porque si estas conversaciones no se llevan con prudencia podemos dar lugar dar lugar, lo primero, a estropear o a no conseguir el objetivo, que yo creo que tiene que ser claramente el recuperar la titularidad del edificio, porque en eso están y yo los únicos contactos que tuve fue con el Ministerio a través de Delegación de Gobierno; muchísimos contactos ya, pero siempre, además, en coordinación con la actual Directiva y desde la prudencia.

Desde la prudencia para que no pase lo que pasó en épocas anteriores, cuando estuvo el Sr. Zapatero aquí, con el tejado abajo ya cuando estaba gobernando. Aquí salisteis en la foto con él casi todos y marchó de La Villa diciendo que esto estaba solucionado y que iba a conseguir la titularidad para Villaviciosa. No se pudo conseguir y lo que pretendemos ahora

es que se consiga, y creo que es lo que tenemos que priorizar. La actual Directiva creo que está de acuerdo al cien por cien con lo que estamos gestionando, creo que se puede gestionar el conseguir la titularidad posiblemente en el año 2013, si siguen las negociaciones como van. Efectivamente, no es sencillo, no lo puede ni pasar el Ministerio de Empleo directamente al Ayuntamiento tampoco, tendría que ser a través del Ministerio de Hacienda. Son negociaciones complicadas, pero creo que si conseguimos que el Ateneo Obrero quede en Villaviciosa, que su titularidad sea para Villaviciosa, para el Ayuntamiento de Villaviciosa y poder hacer luego ese convenio que tiene actualmente la Sociedad, poder hacer con ellos un convenio de uso y gestión para que sigan utilizándolo como lo están haciendo hasta ahora, que lo están haciendo muy bien, a pesar de cómo está el tejado. Creo que eso tiene que ser la prioridad número uno.

Efectivamente, aprobar la moción tal cual está planteada sería retroceder en el tiempo. Sería volver otra vez a caminar otros diez años hacia un camino equivocado. Ni lo pudo hacer en su día Zapatero ni lo puede hacer ahora Rajoy. Quiero decir, no se podía ceder a la Sociedad porque la Sociedad no tiene nada que ver, parece ser, con la que hubo en su día y jurídicamente es imposible. De eso son conscientes ya en la actual Directiva. Yo creo, sí me gustaría que fuese un acuerdo unánime y que fuese en el mismo sentido ya para conseguir la titularidad sería tanto para la actual Directiva del Ateneo como para esta Corporación; podría ser un triunfo importante el conseguir la titularidad. El pretender que lo arregle el Ministerio ahora, cuando en el 2006 no se pudo arreglar, en la situación económica que estaba este país, el intentar apretarlos, a ver si lo arreglan ahora, va a ser que no. Es decir, sería volver otra vez, tirar cartuchos en falso y, sí, por supuesto que tenemos que conseguir -una vez que se consiga la titularidad que es lo primero- conseguir arreglar ese tejado que son ochenta y algo mil

euros, o bien buscando algún tipo de subvención nacional, regional, como sea, o si no con un esfuerzo desde el propio Ayuntamiento. Creo que se podría hacer, para que, por lo menos, no se siga deteriorando el edificio. Digo, una actuación urgente de arreglar el tejado para que no se siga deteriorando el edificio y luego, en un futuro, ya se podría intentar arreglar por dentro y demás. Por lo tanto, si de verdad lo que queremos es en positivo conseguir la titularidad del Ateneo Obrero, creo que deberíamos de votar unánimemente la enmienda que presenta el Partido Popular, con el objetivo de dar satisfacción a las demandas de la Directiva, de la actual Directiva.

Si queréis hacer otro turno no hay problema.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Lo veo bien. Yo supongo que lo hayamos visto todos. Hablé con la Dirección actual del Ateneo y la Dirección actual, efectivamente, tiene como principal prioridad la de recuperar la propiedad del inmueble; de lo contrario, es conocedora y sabedora de que no se va a conseguir rehabilitar nunca. Entonces ahora está cayendo, pero es que si no se recupera la titularidad va a acabar cayendo, o van a vender una ruina ahí. Les obligarán a rehabilitarlo pero a lo que van a obligarlos es a no vender. Entonces, eso es lo que entiendo yo que deberíamos evitar. La prioridad, hoy, la prioridad, entiendo que es recuperar la propiedad. Esa es la prioridad. A partir de ahí, una vez que la propiedad es de aquí, pues, podrá arreglarse en un año, dos o tres, pero va a rehabilitarse y va a ser nuestra la propiedad. De la otra, al contrario, estamos hablando cosas que es que la realidad es de otra manera. El compromiso y la obligación de que el Ministerio de Empleo y Trabajo lo rehabilitara, porque era un edificio catalogado y no sé qué, era en 2006 también, y no se rehabilitó. La realidad es tozuda y fue cuando cayó el tejado. En el 2006 fue cuando cayó el tejado y no se rehabilitó. No, no, porque uno es lo que

decimos y otro es la realidad. Y entonces, ¿el problema cuál es? Recuperar la propiedad, pero, yo, a partir de ahí, yo quisiera también involucrarse y contraer el compromiso de que el Ayuntamiento, o la Corporación actual, por lo menos, en el período que interceda, pues tiene la oportunidad de ver la propiedad ya cedida aquí, a este Ayuntamiento, que se va a comprometer, de la manera que sea, pero con rehabilitar.

Sr. Alcalde: Se entendió. Se entendió.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Eso es lo que yo quiero que quede también recogido en la propia enmienda. De hecho, yo, vamos, no soy nadie para pedir nada a nadie; pero a mí me gustaría que eso quedase recogido como un acuerdo del Pleno y que fuera de una moción del PSOE y una enmienda del PP, y como un acuerdo del Pleno. Y tenemos, por tanto, sí, no estoy en absoluto pidiendo que los demás piensen como yo, para nada; pero yo no estoy cambiando de opinión tampoco para nada. Yo en el 2002 y en el 2006 era miembro de esta Corporación y fui uno de los que presentamos la moción precisamente; que fueron aquí apoyadas por todos; el sentido no fue el mejor. Está claro que nos equivocamos todos aquí, a la hora de meter presión, porque no conseguimos nada. Entonces, teniendo esa experiencia, pues ahora lo que deberíamos es cambiar la estrategia y decir, bueno, por lo menos, si hay... ahora van a verse en dos tesituras, van a verse dos tesituras, o ceden la propiedad o, de lo contrario, es cuando debería afrontarse en un término, también relativamente corto, intentar obligarlos a rehabilitarlo. Pero primero vamos a darles la oportunidad de que cedan la propiedad, porque si ceden la propiedad va a ser todo luego muy sencillo; porque, a lo mejor, luego podemos incluso conseguir que nos subvencionen el arreglo; pero primero vamos a hacernos con la propiedad, porque de lo contrario... vamos, yo entiendo que es equivocarse, no lo sé.

La propuesta mía es que se haga un acuerdo por parte de la Corporación y que no sea como consecuencia de una moción de no sé quién y una enmienda de no sé quién. No. Un acuerdo unánime en vista de la problemática actual que tiene el Ateneo y, por otra parte, teniendo en cuenta también el sentir de la actual Dirección del Ateneo.

Sr. Alcalde: ¿Queréis decir algo más? Efectivamente, bueno, nosotros no tendríamos ningún problema en que la enmienda tuviese otro punto más aparte de los tres que tenga. Uno más, que tenga el compromiso de buscar vías o, si no, un compromiso del propio Ayuntamiento para, en el caso de conseguir la titularidad, proceder a la reparación de la techumbre en el menor espacio de tiempo posible; o como queráis. Yo pienso que estamos todos de acuerdo. No va a ver ningún problema.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Bueno, de todo este debate que estamos teniendo hoy sobre el mismo punto, por una moción y una enmienda, lo que tenemos que sacar es la conclusión de estar todos unidos en la marcha que lleva la oposición, que yo lo veo bien desde mi punto de vista, y que lo que deberíamos llegar al acuerdo es de que se pida, que el Alcalde pida, las gestiones oportunas y que informe y comunique cómo andan las cosas, el trabajo y que, al final, sea bueno para Villaviciosa la recuperación de ese edificio y que, en su momento, vuelva a Villaviciosa. Lo demás ya son puntos que son de interpretación; que creo que debemos llevar a cabo más adelante y no ahora. Ahora simplemente que se recupere ese edificio y que se intente no agregar una ruina que está, efectivamente, inminente en este momento.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Nosotros, está claro que intentásemos recuperar la titularidad y, luego, estará el asunto de arreglarlo y luego recuperar

la titularidad. Nosotros, la urgencia era por el hecho que contó Daniel de que podía caer el edificio. Y el oportunismo, volvemos a decir, no era presentar la moción antes de tener los datos que se nos dieron parte de Alcaldía, del grupo de gobierno. Nosotros, lo que sí nos gustaría era que no nos fuésemos enterando de las cosas, o bien por la Sociedad, o bien porque pusimos una moción, que fue lo que pasó; por lo tanto, sí que entendería que todos estuviéramos de acuerdo en llevarlo a la Comisión y ya unificar criterios. Yo pienso que sería un buen acuerdo ¿no? No sé cómo sería el proceso, si habría que retirar

Sr. Alcalde: Vamos a ver, vuelvo a incidir en que las gestiones, yo creo, que van bien; que, por primera vez, en todos estos años el Ministerio mandó un arquitecto de Madrid, expresamente, a ver cómo estaba la situación del Ateneo Obrero y estuvimos viéndolo con la Directiva y demás. Que haya coincidido en el tiempo en que el arquitecto de Madrid estuvo allí viendo el edificio con el Arquitecto Municipal, con este Alcalde y con la actual Directiva y, a lo mejor, coincidió que entonces, a la vez, el Partido Socialista metió la moción; no lo sé.

Yo no tengo ningún problema en que esto quede para seguir tratándolo en las Comisiones, tanto la enmienda como la moción; porque creo que, las gestiones que se están haciendo, ya se están haciendo por el buen camino, si de verdad priorizamos el conseguir la titularidad. Creo que lo importante aquí no es quien se quiera colgar, o no colgar, la medalla, sino es lo que consigamos para Villaviciosa. La titularidad del edificio, eso es lo que teníamos que priorizar todos, y que sea algo que podemos hacer, si es posible, por unanimidad; porque creo que es algo en lo que todos estamos en la misma línea. Algo que se puede hacer y que nos podamos sentir satisfechos toda la Corporación, y no un Alcalde, o un Concejil, o quien sea que presente una moción o una enmienda. Si lo veis bien, nosotros lo veríamos

bien, valorar el dejarlo para tratar en la siguiente Comisión y seguir informándonos de como se están haciendo las gestiones; por parte nuestra no es ningún problema porque eso no retrasaría absolutamente nada el fin que se pretende conseguir, que es el conseguir la titularidad.

Entonces, votaríamos el dejarlo encima de la mesa para poder tratarlo y seguir comentándolo en la próxima Comisión a ver qué pasos se dieron y demás. No hay ningún problema; como un punto del orden del día en la próxima Comisión Informativa.

Con la venia de la Presidencia, interviene **la Secretaria Municipal** para aclarar que una cosa es que el Pleno decida dejarlo sobre la mesa, y la próxima Comisión estudia una propuesta determinada, y otra cosa es que vaya a la Comisión Informativa porque se apruebe, en su caso, la enmienda del Grupo Popular y que el Grupo Socialista considere a la totalidad. Son dos cosas distintas. La propuesta que efectúa la Alcaldía, a la vista de las intervenciones, es que se deje el tema sobre la mesa y, en la próxima Comisión Informativa, se trate o se consensue una propuesta.

Sr. Alcalde: Un texto, a lo mejor, común, para que sea un texto hecho entre todos y que sea el que salga aprobado por el Pleno por unanimidad. ¿Queréis decir algo?

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Concretar algunas cosas. Bueno, decir que antes aquí se habló de que el Delegado del Gobierno no hacía nada más que mandarnos cartas para aprobar no sé qué, aquí salió su nombre Gabino de Lorenzo, que también está haciendo gestiones muy importantes para Villaviciosa. Decir también que cuando estuvo el que era candidato, hoy Presidente del Gobierno de España, aquí, hace unos meses, el Alcalde de Villaviciosa ya le transmitió la preocupación de los vecinos de Villaviciosa por la recuperación del Ateneo Obrero. Y decir que se lleva trabajando unos

cuantos meses, se lleva hablando con la Junta Directiva del Ateneo Obrero; que la quiero felicitar aquí públicamente -a ellos ya se lo dije- pero quiero hacerlo porque creo que están haciendo un gran trabajo y que están haciendo muchas cosas culturales por Villaviciosa. Yo, como Concejal de Cultura, pues me siento muy contento de que exista esta Junta Directiva. Se está hablando con ellos personalmente. Y un poco más a lo que se dijo aquí, igual que lo que dijo Manolo y varios representantes, yo creo que lo único que se trata es conseguir una

cosa histórica para La Villa desde hace muchísimos años, y el objetivo es ese. Podemos pedir la luna, no sé; pero si lo que queremos es conseguir las cosas, cuanto más prudentes seamos y mejor, y más en grupo vayamos para conseguir el objetivo, mucho mejor. Nada más.

Sr. Alcalde: ¿Votamos, entonces, el que se lleve a la próxima Comisión el tema, y hablarlo en la próxima Comisión?. Dejarlo sobre la mesa.

11.- MOCION DEL GRUPO FORO DE CIUDADANOS SOLICITANDO ADOPCION DE ACUERDOS RELATIVOS A EDFICIOS DEL ATENEO OBRERO Y NAVES DEL CALIERU.-

RESULTANDO que, en sesión celebrada por la Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente de fecha 20 de diciembre de 2012, se trató la moción reseñada en el encabezamiento, emitiéndose el siguiente DICTAMEN:

“Vista la moción del Grupo Socialista, presentada por D^a M^a Ana López Montes, Portavoz del Grupo Municipal de FORO (FAC) en el Ayuntamiento de Villaviciosa, actuando en nombre y representación del mismo y de los ediles que lo conforman, al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del R.D. 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, para su discusión y debate, en su caso, aprobación en el próximo Pleno, con fundamento en la siguiente EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Villaviciosa existen dos edificaciones protegidas en el Catalogo de sus respectivos Planes Urbanísticos:

Edificio del Ateneo Obrero
Naves del Calieru

Edificio Ateneo Obrero:

La edificación está incluida dentro del Catálogo del Plan Especial de Protección Urbana del Conjunto Histórico Artístico de Villaviciosa (PEPU), manzana 3, parcela 28 como elemento arquitectónico referencial, nivel 1. Le es de aplicación el artículo 28 de la Ley 1/2001, de 6 de marzo, del Patrimonio Cultural, estando los propietarios poseedores obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar la pérdida de su valor cultural.

El Edificio está ocupado por una Asociación sin ánimo de lucro que organiza multitud de actividades culturales de todo tipo y por el que pasan semanalmente cientos de personas de todas las edades.

Edificación El Calieru:

La edificación está ubicada en las inmediaciones de la Ría y es conocido como el Calieru. Local, cedido en su momento por la Sociedad Valle, Vallina y Fernández (El Gaitero) y arrebatado por la administración a través de su Ley de Costas. Se trata de un edificio histórico protegido que

actualmente está casi en estado de derribo y en el que apremia su rehabilitación ya que el local sirve de vestuario y almacén a los socios del club de piraguas y carece de agua caliente y de instalación eléctrica. Actualmente el tejado se está cayendo por lo que no reúne las mínimas condiciones de seguridad y por lo tanto el pasado 30 de Septiembre la Junta Directiva de dicho club acordó cesar la actividad deportiva en las mismas por falta de seguridad.

El edificio está ocupado por el Club de Piraguas de Villaviciosa que es uno de los primeros centros de entrenamiento del piragüismo a nivel nacional lo que se acredita como es sobradamente conocido con la cantidad de campeones regionales, nacionales y mundiales que han salido de este club desde su formación en los años 60 del pasado siglo.

Es el primer club asturiano en actividades de promoción y ganador, entre muchos otros, de los últimos 10 Campeonatos de Asturias Infantiles.

Demarcación de Costas es la que debe abordar la rehabilitación del inmueble o facilitar los fondos necesarios para su rehabilitación.

Con el paso del tiempo la rehabilitación se está encareciendo más y más. Cuando este edificio estuvo en manos privadas fue mantenido y desde que Costas se lo atribuyó no ha invertido un duro en su mantenimiento.

La legislación vigente tanto a nivel estatal, regional como local obligan a los propietarios de las edificaciones a mantenerlas en perfecto estado :

Estatal:

Constitución Española de 1978.

Artículo 46. Conservación del Patrimonio Histórico

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo.

Artículo 9. Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas.

El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. Este deber constituirá el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios, cuando la Administración las ordene por motivos turísticos o culturales, corriendo a cargo de los fondos de ésta las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general.

Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Artículo 21. Obligatoriedad de la inspección técnica de edificios.

1. Los edificios con una antigüedad superior a 50 años, salvo que las Comunidades Autónomas fijen distinta antigüedad en su normativa, destinados preferentemente a uso residencial situados en los municipios señalados en la disposición adicional tercera, deberán ser objeto, en función de su antigüedad, de una inspección técnica periódica que asegure su buen estado y debida conservación, y que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:

a) Evaluar la adecuación de estos inmuebles a las condiciones legalmente exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.

b) Determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto.

2. Las actuaciones contenidas en este artículo se aplicarán en la forma, plazos y condiciones que regulen las Comunidades Autónomas. Los Municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos.

Las inspecciones realizadas por encargo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la totalidad de un edificio o complejo inmobiliario extenderán su eficacia a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes.

Artículo 22. Efectos de la inspección.

Cuando de la inspección realizada resulten deficiencias, la eficacia del documento acreditativo de la misma, a los efectos de justificar el cumplimiento del deber legal de conservación a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Suelo, quedará condicionada a la certificación de la realización efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, y en el tiempo señalado al efecto.

Disposición transitoria primera. Eficacia de las inspecciones técnicas ya realizadas.

Las inspecciones técnicas de edificios realizadas conforme la normativa vigente en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, mantendrán su eficacia a todos los efectos dentro del plazo que dicha normativa hubiere establecido y, en ausencia de dicho plazo, hasta el 1 de enero de 2020.

Disposición transitoria segunda. Calendario para las inspecciones técnicas.

Antes de la entrada en vigor de lo dispuesto en este Real Decreto-ley sobre la obligatoriedad de la inspección técnica de edificios, las Administraciones Públicas competentes podrán establecer, en el ámbito de sus competencias, un calendario de fechas hasta el año 2015 para la progresiva realización ordenada de la inspección técnica de edificios en función de su antigüedad. En dicho año, deberán haberse sometido a dicha inspección todos los edificios con una antigüedad superior a 50 años a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley en todos los Municipios a que se refiere la Disposición adicional tercera y en los términos establecidos en la misma.

Disposición final tercera

Entra en vigor artículo 21 al año de publicación (siete de julio 2012).

Principado de Asturias.

Ley 1/2001 Patrimonio Cultural 6 de Marzo

Artículo 28. Deber de conservación y uso.

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias están obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos

debidamente para asegurar su integridad y evitar la pérdida o deterioro de su valor cultural. Los poderes públicos velarán por el adecuado cumplimiento de esta obligación. Se prohíbe la destrucción total o parcial de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias. Las excepciones que proceden a esta norma son exclusivamente las que aparecen contempladas en la presente Ley.

2. El uso a que se destinen los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias debe garantizar siempre su conservación. Asimismo, los usos que se realicen en los entornos delimitados para la protección de bienes inmuebles, no deben atentar contra su armonía ambiental.

3. Los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias facilitarán información sobre el estado de los bienes y sobre su utilización, y están obligados a permitir su examen material si así se lo requieren las Administraciones competentes. A tales efectos, el Principado de Asturias establecerá unidades administrativas especializadas para el cumplimiento de las funciones de inspección atribuidas por esta Ley, dotándolas del personal adecuado, con capacitación técnica y medios suficientes. Reglamentariamente se regulará su funcionamiento y las condiciones en que realizarán el acceso a dichos bienes.

4. Para garantizar una conservación efectiva del Patrimonio Cultural de Asturias, la Administración del Principado de Asturias promoverá medidas de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que fortalezcan y mejoren la vigilancia y seguridad de los bienes que lo integran, especialmente cuando se vean amenazados por actos de expoliación o destrucción. Asimismo el personal dependiente del Principado de Asturias que realice funciones de vigilancia colaborará en estas funciones en lo que atañe a su ámbito de competencias.

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias.

Artículo 142. Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación.

Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento urbanístico y las exigencias medioambientales, y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Artículo 143. Límite del deber de conservación y rehabilitación.

1. Los propietarios de edificios están obligados a sufragar o soportar el coste de las obras de conservación y rehabilitación que dichas construcciones precisen para cumplir lo dispuesto en el artículo anterior, hasta el importe determinado por el límite del deber normal de conservación.

Los concejos podrán imponer a los propietarios de toda construcción o edificación catalogada o protegida, así como, en cualquier caso, de antigüedad superior a treinta y cinco años la obligación de presentar cada cinco años un informe sobre el estado de los mismos, suscrito por técnico competente.

2. Cuando una Administración ordene o imponga al propietario la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan de dicho límite, el obligado podrá exigir a aquélla que sufrague, en lo que respecta al exceso, el coste parcial de las obras impuestas.

3. Se entenderá que las obras mencionadas en el párrafo anterior exceden del límite del deber normal de conservación cuando su coste supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación. Si no se trata de un edificio sino de otra clase de construcción, dicho límite se cifrará, en todo caso, en la mitad del coste de erigir o

implantar una nueva construcción de iguales dimensiones, en condiciones de uso efectivo para el destino que le sea propio.

Artículo 144. Ayudas públicas para la conservación y rehabilitación de las edificaciones.

1. Procederá el otorgamiento de ayudas para financiar la conservación y rehabilitación por las razones reguladas en el artículo anterior, para obras que potencien la utilidad social de las construcciones, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.

2. Los Ayuntamientos podrán bonificar las tasas por expedición de licencias de obras que tengan por objeto la conservación o rehabilitación de edificaciones deterioradas.

3. Las políticas de ayudas económicas que instrumente el Principado de Asturias para conservar y rehabilitar el patrimonio arquitectónico darán prioridad a los inmuebles y conjuntos catalogados y ponderarán la corresponsabilidad financiera que en dichas actuaciones asuman los entes locales, con arreglo a sus posibilidades.

Legislación Municipal:

Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Villaviciosa

Capítulo III. Deberes de Conservación de los propietarios.

Artículo 35

1. Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

2. La vigilancia y el control del deber de conservar corresponde al Ayuntamiento, que tramitará y resolverá los expedientes incoados como consecuencia de las denuncias e informes sobre deficiencias en las construcciones.

3. El procedimiento para exigir el deber de conservar podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier persona que tuviera conocimiento del incumplimiento.

4. Formulada la denuncia, los servicios técnicos correspondientes practicarán la inspección del edificio y emitirán un informe que constara de las siguientes partes:

A. Descripción de los daños denunciados y cuantos pudieran apreciarse en la inspección, indicando las causas de los mismos.

B. Relación de las obras necesarias para reparar los daños antes mencionados.

C. Determinación del plazo necesario para el comienzo de las obras, que estarán en relación con el carácter de las mismas, el de ejecución a ritmo normal y estimación de su carácter urgente en su caso.

Por todo ello, el Grupo Municipal de FORO (FAC), propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa, en el ejercicio de sus obligaciones y competencias, acuerda incoar los expedientes correspondientes al efecto de obtener la reparación de los edificios objeto de esta Moción

SEGUNDO.- Trasladar este acuerdo a los propietarios titulares de los Edificios Ateneo Obrero y el Calieru respectivamente exigiéndoles que procedan a su rehabilitación inmediata conforme a lo establecido en la normativa urbanística sucintamente explicada en la exposición de motivos

De conformidad con todo ello, dando los miembros de la Comisión por reproducidas las intervenciones que, sobre este asunto, manifestaron con ocasión del debate de la inclusión de la

presente moción en el orden del día, por unanimidad, la Comisión Informativa eleva al Ayuntamiento Pleno, la siguiente propuesta de acuerdo:

Aprobar la moción presentada por el Grupo Municipal Foro de Ciudadanos, sobre los edificios: Ateneo Obrero y Naves del Calieru, antes transcrita, en sus propios términos.”

VISTA la ENMIENDA presentada, con fecha 28 de diciembre de 2012, por D^a Marta Faya Alonso, portavoz del Grupo Municipal popular al dictamen de la Comisión Informativa antes transcrito, a la cual se dio lectura y con el siguiente tenor literal:

Edificación El Calieru:

1. La edificación está ubicada en las inmediaciones de la Ría y es conocido como el Calieru. Local, cedido en su momento por la Sociedad Valle, Vallina y Fernández (El Gaitero) y arrebatao por la administración a través de su Ley de Costas. Se trata de un edificio histórico protegido que actualmente está casi en estado de derribo y en el que apremia su rehabilitación ya que el local sirve de vestuario y almacén a los socios del club de piraguas y carece de agua caliente y de instalación eléctrica. Actualmente el tejado se está cayendo por lo que no reúne las mínimas condiciones de seguridad y por lo tanto el pasado 30 de Septiembre la Junta Directiva de dicho club acordó cesar la actividad deportiva en las mismas por falta de seguridad.
2. El edificio está ocupado por el Club de Piraguas de Villaviciosa que es uno de los primeros centros de entrenamiento del piragüismo a nivel nacional lo que se acredita como es sobradamente conocido con la cantidad de campeones regionales, nacionales y mundiales que han salido de este club desde su formación en los años 60 del pasado siglo.

Es el primer club asturiano en actividades de promoción y ganador, entre muchos otros, de los últimos 10 Campeonatos de Asturias Infantiles.

3. Demarcación de Costas es la que debe abordar la rehabilitación del inmueble o facilitar los fondos necesarios para su rehabilitación.
4. Con el paso del tiempo la rehabilitación se está encareciendo más y más. Cuando este edificio estuvo en manos privadas fue mantenido y desde que Costas se lo atribuyó no ha invertido un duro en su mantenimiento.

La legislación vigente tanto a nivel estatal, regional como local obligan a los propietarios de las edificaciones a mantenerlas en perfecto estado :

Estatal:

Constitución Española de 1978.

Artículo 46. Conservación del Patrimonio Histórico

Los poderes públicos garantizarán la conservación y promoverán el enriquecimiento del patrimonio histórico, cultural y artístico de los pueblos de España y de los bienes que lo integran, cualquiera que sea su régimen jurídico y su titularidad. La ley penal sancionará los atentados contra este patrimonio.

Real Decreto Legislativo 2/2008, de 20 de junio, texto refundido de la Ley del Suelo.

Artículo 9. Contenido del derecho de propiedad del suelo: deberes y cargas.

1. *El derecho de propiedad de los terrenos, las instalaciones, construcciones y edificaciones, comprende, cualquiera que sea la situación en que se encuentren, los deberes de dedicarlos a usos que no sean incompatibles con la ordenación territorial y urbanística; conservarlos en las condiciones legales para servir de soporte a dicho uso y, en todo caso, en las de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato legalmente exigibles; así como realizar los trabajos de mejora y rehabilitación hasta donde alcance el deber legal de conservación. Este deber constituirá el límite de las obras que deban ejecutarse a costa de los propietarios, cuando la Administración las ordene por motivos turísticos o culturales, corriendo a cargo de los fondos de ésta las obras que lo rebasen para obtener mejoras de interés general.*

Real Decreto-ley 8/2011, de 1 de julio, de medidas de apoyo a los deudores hipotecarios, de control del gasto público y cancelación de deudas con empresas y autónomos contraídas por las entidades locales, de fomento de la actividad empresarial e impulso de la rehabilitación y de simplificación administrativa.

Artículo 21. Obligatoriedad de la inspección técnica de edificios.

1. *Los edificios con una antigüedad superior a 50 años, salvo que las Comunidades Autónomas fijen distinta antigüedad en su normativa, destinados preferentemente a uso residencial situados en los municipios señalados en la disposición adicional tercera, deberán ser objeto, en función de su antigüedad, de una inspección técnica periódica que asegure su buen estado y debida conservación, y que cumpla, como mínimo, los siguientes requisitos:*

a) *Evaluar la adecuación de estos inmuebles a las condiciones legalmente exigibles de seguridad, salubridad, accesibilidad y ornato.*

b) *Determinar las obras y trabajos de conservación que se requieran para mantener los inmuebles en el estado legalmente exigible, y el tiempo señalado al efecto.*

2. *Las actuaciones contenidas en este artículo se aplicarán en la forma, plazos y condiciones que regulen las Comunidades Autónomas. Los Municipios podrán establecer sus propias actuaciones en el marco de los mínimos estatales y autonómicos.*

2. *Las inspecciones realizadas por encargo de la comunidad o agrupación de comunidades de propietarios que se refieran a la totalidad de un edificio o complejo inmobiliario extenderán su eficacia a todos y cada uno de los locales y viviendas existentes.*

Artículo 22. Efectos de la inspección.

Cuando de la inspección realizada resulten deficiencias, la eficacia del documento acreditativo de la misma, a los efectos de justificar el cumplimiento del deber legal de conservación a que se refiere el artículo 9 de la Ley de Suelo, quedará condicionada a la certificación de la realización efectiva de las obras y los trabajos de conservación requeridos para mantener el inmueble en el estado legalmente exigible, y en el tiempo señalado al efecto.

Disposición transitoria primera. Eficacia de las inspecciones técnicas ya realizadas.

Las inspecciones técnicas de edificios realizadas conforme la normativa vigente en el momento de entrada en vigor de este Real Decreto-ley, mantendrán su eficacia a todos los efectos dentro del plazo que dicha normativa hubiere establecido y, en ausencia de dicho plazo, hasta el 1 de enero de 2020.

Disposición transitoria segunda. Calendario para las inspecciones técnicas.

Antes de la entrada en vigor de lo dispuesto en este Real Decreto-ley sobre la obligatoriedad de la inspección técnica de edificios, las Administraciones Públicas competentes podrán establecer, en el ámbito de sus competencias, un calendario de fechas hasta el año 2015 para la progresiva realización ordenada de la inspección técnica de edificios en función de su antigüedad. En dicho año, deberán haberse sometido a dicha inspección todos los edificios con una antigüedad superior a 50 años a la entrada en vigor de este Real Decreto-ley en todos los Municipios a que se refiere la Disposición adicional tercera y en los términos establecidos en la misma.

Disposición final tercera

Entra en vigor artículo 21 al año de publicación (siete de julio 2012).

Principado de Asturias

Ley 1/2001 Patrimonio Cultural 6 de Marzo

Artículo 28. Deber de conservación y uso.

1. Los propietarios, poseedores y demás titulares de derechos reales sobre bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias están obligados a conservarlos, cuidarlos y protegerlos debidamente para asegurar su integridad y evitar la pérdida o deterioro de su valor cultural. Los poderes públicos velarán por el adecuado cumplimiento de esta obligación. Se prohíbe la destrucción total o parcial de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias. Las excepciones que proceden a esta norma son exclusivamente las que aparecen contempladas en la presente Ley.

2. El uso a que se destinen los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias debe garantizar siempre su conservación. Asimismo, los usos que se realicen en los entornos delimitados para la protección de bienes inmuebles, no deben atentar contra su armonía ambiental.

3. Los titulares de bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Asturias facilitarán información sobre el estado de los bienes y sobre su utilización, y están obligados a permitir su examen material si así se lo requieren las Administraciones competentes. A tales efectos, el Principado de Asturias establecerá unidades administrativas especializadas para el cumplimiento de las funciones de inspección atribuidas por esta Ley, dotándolas del personal adecuado, con capacitación técnica y medios suficientes. Reglamentariamente se regulará su funcionamiento y las condiciones en que realizarán el acceso a dichos bienes.

4. Para garantizar una conservación efectiva del Patrimonio Cultural de Asturias, la Administración del Principado de Asturias promoverá medidas de colaboración con los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad del Estado, que fortalezcan y mejoren la vigilancia y seguridad de los bienes que lo integran, especialmente cuando se vean amenazados por actos de expoliación o destrucción. Asimismo el personal dependiente del Principado de Asturias que realice funciones de vigilancia colaborará en estas funciones en lo que atañe a su ámbito de competencias.

Decreto Legislativo 1/2004, de 22 de abril, texto refundido de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Asturias.

Artículo 142. Deberes legales de uso, conservación y rehabilitación.

Los propietarios de toda clase de terrenos y construcciones deberán destinarlos a usos que resulten compatibles con el planeamiento urbanístico y las exigencias medioambientales, y mantenerlos en condiciones de seguridad, salubridad y ornato públicos.

Artículo 143. Límite del deber de conservación y rehabilitación.

1. Los propietarios de edificios están obligados a sufragar o soportar el coste de las obras de conservación y rehabilitación que dichas construcciones precisen para cumplir lo dispuesto en el [artículo anterior](#), hasta el importe determinado por el límite del deber normal de conservación.

Los concejos podrán imponer a los propietarios de toda construcción o edificación catalogada o protegida, así como, en cualquier caso, de antigüedad superior a treinta y cinco años la obligación de presentar cada cinco años un informe sobre el estado de los mismos, suscrito por técnico competente.

2. Cuando una Administración ordene o imponga al propietario la ejecución de obras de conservación o rehabilitación que excedan de dicho límite, el obligado podrá exigir a aquélla que sufrague, en lo que respecta al exceso, el coste parcial de las obras impuestas.

3. Se entenderá que las obras mencionadas en el párrafo anterior exceden del límite del deber normal de conservación cuando su coste supere la mitad del valor de una construcción de nueva planta, con similares características e igual superficie útil que la preexistente, realizada con las condiciones imprescindibles para autorizar su ocupación. Si no se trata de un edificio sino de otra clase de construcción, dicho límite se cifrará, en todo caso, en la mitad del coste de erigir o implantar una nueva construcción de iguales dimensiones, en condiciones de uso efectivo para el destino que le sea propio.

Artículo 144. Ayudas públicas para la conservación y rehabilitación de las edificaciones.

1. Procederá el otorgamiento de ayudas para financiar la conservación y rehabilitación por las razones reguladas en el [artículo anterior](#) o para obras que potencien la utilidad social de las construcciones, conforme a lo que reglamentariamente se establezca.

2. Los Ayuntamientos podrán bonificar las tasas por expedición de licencias de obras que tengan por objeto la conservación o rehabilitación de edificaciones deterioradas.

3. Las políticas de ayudas económicas que instrumente el Principado de Asturias para conservar y rehabilitar el patrimonio arquitectónico darán prioridad a los inmuebles y conjuntos catalogados y ponderarán la corresponsabilidad financiera que en dichas actuaciones asuman los entes locales, con arreglo a sus posibilidades.

Legislación Municipal:

Normas Subsidiarias del Planeamiento Urbanístico de Villaviciosa

Capítulo III. Deberes de Conservación de los propietarios.

Artículo 35

1. Los propietarios de las edificaciones, urbanizaciones, terrenos, carteles e instalaciones deberán conservarlas en buen estado de seguridad, salubridad y ornato público.

2. La vigilancia y el control del deber de conservar corresponde al Ayuntamiento, que tramitará y resolverá los expedientes incoados como consecuencia de las denuncias e informes sobre deficiencias en las construcciones.

3. El procedimiento para exigir el deber de conservar podrá iniciarse de oficio o a instancia de cualquier persona que tuviera conocimiento del incumplimiento.

4. Formulada la denuncia, los servidos técnicos correspondientes practicarán la inspección del edificio y emitirán un informe que constara de las siguientes partes:

A. Descripción de los daños denunciados y cuantos pudieran apreciarse en la inspección, indicando las causas de los mismos.

B. Relación de las obras necesarias para reparar los daños antes mencionados.

C. Determinación del plazo necesario para el comienzo de las obras, que estarán en relación con el carácter de las mismas, el de ejecución a ritmo normal y estimación de su carácter urgente en su caso.

Por todo ello, el Grupo Municipal del Partido Popular, propone al Pleno del Ayuntamiento de Villaviciosa la aprobación de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Villaviciosa, en el ejercicio de sus obligaciones y competencias, acuerda incoar los expedientes correspondientes al efecto de obtener la reparación del edificio objeto de esta Moción.

SEGUNDO.- Como la actual directiva del Club tiene solicitada la concesión del uso del edificio ante la demarcación de COSTAS, colaborar desde el Ayuntamiento a la consecución de la misma y a la captación de posibles subvenciones nacionales y regionales para su restauración.

De conformidad con todo ello, el Ayuntamiento Pleno previo debate que más adelante se recoge y **POR UNANIMIDAD ACUERDA:**

DEJAR EL ASUNTO SOBRE LA MESA PENDIENTE; a los efectos de tratarlo en la próxima Comisión Informativa de Urbanismo y Medio Ambiente y formular una nueva propuesta al Ayuntamiento Pleno.

DEBATE:

Sra. López Montes, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos: Bueno, entiendo que ya es poco menos nuestra. Es un poco más de todos. Como una parte va en la misma dirección que el tema tratado anteriormente y, la otra parte, habla sobre El Calieru, no tenemos ningún, por nuestra parte, ningún problema en posponer, hasta las próximas Comisiones, la parte que tiene que ver con el Ateneo para lo que estamos hablando. Y lo mismo sobre El Calieru.

Veo que proponía una enmienda el Partido Popular, que, bueno, también tocaba un poquitín el texto de nuestra moción.

Entonces, quizás podamos llegar a acuerdos respecto al texto final. Bueno, y sobre todo, sobre a lo que el Partido Popular propone; porque si la moción era de FORO, que la enmienda sea del Partido Popular, que sea el proponente final un poco extraño. Bueno, eso, que, si todo el mundo está de acuerdo, no tenemos ningún inconveniente en traspasarlo a las Comisiones del próximo mes.

Sr. Alcalde: Votos a favor de que, como en el caso anterior, de que se pueda tratar en la próxima Comisión.

12.- PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL 3.25 REGULADORA DE LA TASA POR PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DE LA PISCINA MUNICIPAL.-

Dada lectura al acuerdo de la Junta Rectora del Patronato Municipal de Deportes, de 20 de diciembre de 2012 donde se dio cuenta del expediente relativo a la modificación de la Ordenanza fiscal indicada en el encabezamiento, a cuyo tenor:

VISTA solicitud de revisión de tarifas efectuada por la empresa SERVIOCIO S.L. con fecha 16 de noviembre y relativa a la modificación de la Ordenanza 3.25 reguladora de la tasa por prestación de servicios de la piscina municipal climatizada de Villaviciosa.-

VISTO informe de la Intervención de Fondos Municipales de 12 de diciembre de 2012, a cuyo tenor:

1.- Se hace constar que:

a) Las Entidades Locales pueden establecer tasas por la prestación de servicios de su competencia, siempre que concurra alguna de las circunstancias especificadas en la letra b) del artículo 20.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales (en este caso se cumple la falta de prestación por el sector privado). Hay que citar que entre las competencias encomendadas a las Entidades Locales están las actividades deportivas (artículo 20.2.m de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases de Régimen Local), en la que podemos encuadrar la presente ordenanza. Además el artículo 20.4.o del Real Decreto legislativo 2/2004 cita las instalaciones deportivas como uno de los supuestos en los que las Entidades Locales pueden fijar tasas.

b) La imposición y ordenación de tributos locales, entre las que se encuentran las tasa, se regula en los artículos 15 a 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y se encuentra encomendada al Ayuntamiento Pleno, siendo la aprobación de los proyectos de ordenanza una de las funciones encomendadas a la Junta Rectora conforme al artículo 10 de los Estatutos del Patronato Municipal de Deportes.

c) Las tasas por prestación de servicios, al contrario que los precios públicos, no pueden exceder del coste real o previsible del servicio de que se trate. Se trata claramente de un servicio deficitario dado que el Patronato debe abonar un canon al concesionario para equilibrar los ingresos y los gastos.

2.- Analiza los siguientes aspectos:

· Solicitud de subida general de tarifas del 3,4%: respecto a la propuesta de SERVICIO S.L. es necesario destacar que utiliza como fórmula de referencia el IPC del periodo de septiembre de 2011 a septiembre de 2012. Tal y como se señaló en informes anteriores, la cláusula 15ª del pliego de cláusulas administrativas que regula esta contratación no determina claramente esta referencia. No obstante, el artículo 105.3 del Real Decreto Legislativo 2/2000, de 16 de junio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas señala que la fórmula de revisión de precios aplicada determinará la revisión respecto de la fecha final de plazo de presentación de ofertas, en este caso el 2 de septiembre de 2005. Desde la primera revisión se ha utilizado esta referencia de septiembre a septiembre, con lo cual la solicitud realizada mantiene la uniformidad y es conforme al criterio seguido en revisiones precedentes.

· No obstante señalar que se aprecian pequeños errores numéricos en los importes señalados en la solicitud. Se adjunta relación de precios actualizados según la revisión del 3,4% sobre la ordenanza actualmente vigente.

· Será necesario precisar la fecha de entrada en vigor de dicha modificación.

3.- Por todo lo anteriormente expuesto y con las matizaciones anteriormente expuestas, informa FAVORABLEMENTE la solicitud de modificación de la Ordenanza 3.25 reguladora de la tasa por la prestación de los servicios de la piscina municipal climatizada, en la cuantía del 3,4%

VISTAS las disposiciones legales de aplicación, reflejadas en el citado informe y contenidas, esencialmente, en el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

De conformidad con el acuerdo de la citada Junta Rectora, el Ayuntamiento Pleno –previo debate- que seguidamente se recoge y por UNANIMIDAD, adoptó el siguiente **ACUERDO**:

Primero: Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza Fiscal 3.25, reguladora de la Tasa por la prestación de los servicios de la piscina municipal climatizada, en lo relativo a la variación de la cuota tributaria establecida en su artículo 5, con una subida equivalente al 3,4%.-

Segundo: Someter el expediente a información pública, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación del anuncio correspondiente en el BOPA; publicándose además en un diario de los de mayor tirada de la región; para presentación de reclamaciones. De no producirse reclamación alguna la aprobación provisional se elevará a definitiva sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Tercero: Aprobada definitivamente dar publicidad al texto íntegro de la modificación en el BOPA y remitirla a la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias y Administración del Estado, a los efectos previstos en los artículos 65.1, en relación con el 70.2 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local; entrando en vigor la Ordenanza, una vez acreditada dicha publicidad y el transcurso del plazo a que se refiere el apartado 2. del artículo 65 citado, el 1 de enero de 2013.

DEBATE:

Sr. Sr. Alcalde: ¿Queréis fijar la posición o votamos el dictamen directamente?.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Yo echo en falta que no haya pasado por la Comisión de Hacienda esto. Yo pienso que debería haber pasado, haber sido así. En cualquier caso, es algo que es normal, la subida vamos, lo que se está planteando. Ahora, bueno, yo personalmente, aparte de ser

una propuesta del propio Patronato, yo pienso que los Servicios Económicos del Ayuntamiento deberían de haberlo valorado en la Comisión. No lo sé.

Sr. Alcalde: Bien, informes tiene, sí, de los Servicios Económicos. No obstante, sí, podría haber ido perfectamente a la Comisión de Hacienda, si era lo habitual.

Pues, votos a favor del dictamen de la Comisión.

Sr. Tuero Muslera: De la Comisión, no, del Patronato.

13.- PREVIA RATIFICACION DE SU INCLUSION EN EL ORDEN DEL DIA, EN AUSENCIA DE DICTAMEN DE LA COMISION INFORMATIVA CORRESPONDIENTE, MOCION DE LOS CONCEJALES NO ADSCRITOS SOBRE EXENCION DEL CANON DE SANEAMIENTO EN LA ZONA RURAL.-

Se trató el asunto indicado en el encabezamiento, previa ratificación de su inclusión en el orden del día, al no haber sido dictaminado por la Comisión de Informativa correspondiente y conforme exige el artículo 82.3 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales; ratificación que se produce por unanimidad.

VISTA la moción presentada por los Concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa (Ricardo Pérez Rodríguez, José Manuel Tuero Muslera y Mercedes Meana Gómez), sobre la exención del canon de saneamiento en la zona rural, presentada el 27 de diciembre de 2012, y conforme a la cual:

“Los abajo firmantes, concejales del Ayuntamiento de Villaviciosa (José Manuel Tuero Muslera y Ricardo Pérez Rodríguez) en su nombre propio y en representación de la concejal (Mercedes Meana Gómez), al amparo de lo establecido en los artículos 91.4 y 97.3 del Real Decreto 2568/1986 de 28 de noviembre, Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, formulan la siguiente MOCIÓN, para su aprobación en el Pleno Municipal del Ayuntamiento de Villaviciosa, de fecha 28 de noviembre de 2012, todo ello en base a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Con la modificación que se pretende en el Proyecto de los Presupuestos del Gobierno del Principado de Asturias, en referencia al Canon de Saneamiento y donde se plantea la eliminación de las exenciones a toda la zona rural de la Comunidad Asturiana en donde no tienen saneamiento, se pretende extender el pago del citado canon a todas las viviendas del medio rural, así como a las explotaciones agrícolas y ganaderas.

El Gobierno de Asturias perjudica doblemente a los asturianos y asturianas del medio rural. Por una parte, contribuyen con sus impuestos al pago de las diferentes infraestructuras, entre ellas las de saneamiento, de las que el medio rural en su gran mayoría no dispone, por otra, ahora se les quiere imponer el pago de un canon por un servicio que no disfrutaban y para el mantenimiento del mismo, allí donde lo tengan.

Villaviciosa será uno de los principales perjudicados por esta medida, ya que en la zona rural no existe alcantarillado, ni saneamiento en todo el territorio.

Por todo lo anterior, al amparo de la Ley Reguladora de Bases del Régimen Local que inspira el ROM del Ilmo. Ayuntamiento de Villaviciosa, en relación con el asunto en cuestión se insta al Pleno de la Corporación a pronunciarse sobre la siguiente:

MOCIÓN

1º Adoptar acuerdo Plenario para mandar al Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, a que efectúe las gestiones oportunas ante la Junta de General del Principado de Asturias y los distintos Grupos Parlamentarios para:

Mostrar el rotundo rechazo a las propuestas de aplicación y extensión del Canon de Saneamiento, en todos los casos donde no se disponga del servicio.

Solicitar que dichas medidas, introducidas en el Proyecto de Presupuestos de la Región, sean objeto de rechazo en el trámite parlamentario”.-

VISTA la enmienda presentada a la citada moción, por el Grupo Municipal Socialista y en la misma sesión, a la cual se da lectura y con el siguiente tenor literal:

“D. JAVIER GARCÍA BEDRIÑANA, con DNI 5.2613541-Y, en calidad de Portavoz del Grupo Municipal Socialista en el Ayuntamiento de Villaviciosa, por medio del presente escrito y como mejor proceda en Derecho, EXPONE:

Que respecto al punto nº 13 del orden del día del Pleno, relativo a la moción presentada por los concejales no adscritos, el jueves pasado, sobre exención del canon de saneamiento en la zona rural, al amparo de lo dispuesto en el art Artículo 97. Del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.(ROF) que define la enmienda como “la propuesta de modificación de un dictamen o proposición presentada por cualquier miembro, mediante escrito presentado al Presidente antes de iniciarse la deliberación del asunto.”, se presenta la siguiente proposición de modificación de la citada moción, de acuerdo a la siguiente propuesta,

JUSTIFICACIÓN

La moción presentada estaba prevista para ser debatida con anterioridad a la celebración del pleno de la Junta General del Principado de Asturias del pasado viernes, 28 de diciembre, sobre el proyecto de ley de Presupuestos del Principado de Asturias para 2013. Tal es así, que la moción se refiere textualmente al “proyecto de presupuestos” y la propuesta solicita que “dichas medias sean objeto de rechazo en el trámite parlamentario”.

Sin entrar aquí a valorar las formas utilizadas, ni la efectividad real de una iniciativa que se produce en el día anterior al pleno de presupuestos del Principado de Asturias, y en el que también se encomendaba al Sr. Alcalde a “ que efectúe las gestiones oportunas ante la Junta General del Principado de Asturias y los distintos Grupos Parlamentarios”, la realidad es que el pleno de la Junta General se celebró el pasado viernes, 28 de diciembre, y en el mismo se aprobó la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias para el año 2013, que conforme a su Disposición Final 7ª entrará en vigor mañana, día uno de enero de 2013. Por tanto, sería absurdo instar a realizar un acto de contenido imposible.

Hay que tener en cuenta además un dato relevante, que entendemos se desconocía en el momento de presentación de esta iniciativa, cual es que, ante las dudas planteadas en el trámite parlamentario, se ha introducido en el dictamen de la Comisión de Hacienda, y ahora ya, en la ley aprobada una Disposición final, la Quinta, que obliga al Consejo de Gobierno a remitir a la Junta General del Principado de Asturias, un proyecto de ley que establezca una nueva regulación tributaria para el abastecimiento y el saneamiento de aguas en Asturias, en el plazo de cuatro meses desde la entrada en vigor de la ley de presupuestos. Tal iniciativa, se hace, tal y como consta en el Diario de

Sesiones, para clarificar las dudas que se han suscitado y para regular las exenciones cuyo mantenimiento para los usos ganaderos ya se han garantizado.

No obstante, todo ello, compartiendo este Grupo Municipal el planteamiento de que se debe mantener el régimen actual establecido en la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, en lo referido a la regulación que afecta a las zonas rurales y a los usos agrarios y ganaderos, se propone:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Las modificaciones introducidas por el art.50 de la Ley de Presupuestos del Principado de Asturias para 2013 que entrará en vigor mañana 1 de enero, en la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, ha generado confusión al incorporar a la definición del art. 13, que regula los usos domésticos e industriales, " los usos agrícolas y ganaderos". Sin embargo, se trata de un precisión de tipo técnico a propuesta del Ente de Gestión de Servicios Tributarios, basada en la necesidad de clarificar este aspecto para los casos de sujetos pasivos que actualmente están pagando el canon de saneamiento por su actividad agraria o ganadera, y que se está considerando como uso industrial, al no existir en la ley la definición de uso agrario o ganadero.

Salvo esta modificación no existe ninguna modificación que afecte al régimen tributario de las actividades agrarias y ganaderas, y tal es así, que no se modifica el art. 11 de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, sobre abastecimiento y saneamiento de aguas en el Principado de Asturias, que textualmente dice lo siguiente:

Artículo 11. Hecho imponible.

1. Constituye hecho imponible del canon cualquier consumo potencial o real del agua de toda procedencia, por razón de la contaminación que pueda producir su vertido directo o a través de las redes de alcantarillado. En el hecho imponible quedan expresamente incluidas las captaciones de agua para su uso en procesos industriales, aunque no tengan carácter consuntivo o lo tengan parcialmente.

2. No están sujetas a esta exacción los consumos correspondientes a los siguientes usos:
El suministro en alta a otros servicios públicos de distribución de agua potable.
La utilización del agua que hagan las entidades públicas para la alimentación de fuentes públicas, bocas de riego y de extinción de incendios.

3. Disfrutarán de exención del canon de saneamiento los consumos correspondientes a los siguientes usos:

La utilización que hagan los agricultores de agua para regadío, en los términos que reglamentariamente se establezca, cuando no produzcan contaminación por abonos, pesticidas o materias orgánicas que afecten a las aguas superficiales o subterráneas.

La utilización de agua consumida en la actividad ganadera, cuando dispongan de instalaciones adecuadas y no genere vertidos a la red de alcantarillado, en los términos que se determinen reglamentariamente.

Por tanto, a la fecha de entrada en vigor de la ley, mañana 1 de enero, los agricultores y ganaderos no verán modificada su situación actual respecto al pago del canon de saneamiento.

No obstante, todo ello, y con objeto de clarificar normativamente las dudas planteadas, y en particular el alcance de la derogación de la Disposición transitoria séptima de la Ley 1/1994, de 21 de febrero, se ha introducido en la Ley de presupuestos la obligación de presentar en el plazo de cuatro meses un proyecto de ley que establezca una nueva regulación tributaria para el abastecimiento y el saneamiento de aguas en Asturias. Por tanto, será en el trámite parlamentario de esa modificación

legislativa donde pueda materializarse la petición que se realiza, y que es compartida por este Grupo Municipal, y en consecuencia,
SE PROPONE AL PLENO LA ADOPCIÓN DE ACUERDO POR EL QUE:

Primero.- Se insta al Gobierno del Principado de Asturias a que en el proyecto de ley de modificación de la regulación tributaria para el abastecimiento y el saneamiento de aguas en Asturias, no se introduzcan modificaciones que supongan mayor carga tributaria para las actividades agrarias y ganaderas, y que no se extienda la obligación del pago del canon de saneamiento a todos los supuestos donde no se dispone del servicio.

Segundo.- Remitir copia del acuerdo a la Junta General del Principado de Asturias a los efectos de su conocimiento y consideración en el trámite parlamentario del citado proyecto de ley, mandato de la Disposición Adicional Quinta de la Ley del Principado de Asturias de Presupuestos Generales para 2013”

VOTACIÓN. Previo debate, cuyo contenido más adelante se recoge, se somete a votación:

1º.- La ENMIENDA presentada por el Grupo Municipal Socialista, con el contenido transcrito anteriormente, resultando RECHAZADA por siete votos en contra (cinco del Grupo Municipal Socialista, uno del grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito), dos a favor del Grupo Municipal Socialista y cinco abstenciones del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos.

2º.- La propuesta formulada por el Sr. Concejales no adscrito, a raíz de la moción presentada y modificada en los términos surgidos del debate, concretada en la adopción de acuerdo por el que se solicite que no pague el canon de saneamiento nadie que no disponga del servicio; en consecuencia, por doce votos a favor, cinco del Grupo Popular, cinco del Grupo Foro de Ciudadanos, uno del Grupo Mixto y uno del Sr. Concejales no adscrito y dos abstenciones del Grupo Socialista, el Ayuntamiento Pleno adoptó el siguiente ACUERDO:

Primero.- Instar la Comunidad Autónoma del Principado de Asturias a que, mediante las disposiciones legales que resulten oportunas, articule una regulación del canon de saneamiento de forma que, en ningún caso, sea satisfecho en los casos en que no se disponga de este servicio.

Segundo: Autorizar al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Villaviciosa, para que efectúe las gestiones oportunas ante la Junta de General del Principado de Asturias y los distintos Grupos Parlamentarios, trasladando el acuerdo a los órganos competentes de la Comunidad Autónoma

DEBATE:

Sr. Alcalde: Si queréis aclarar la moción, o defenderla, o aclarar la enmienda.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: No, vamos a ver. Yo por parte mía, en lo que a la moción se refiere, yo no tengo ningún inconveniente en corregirla en los términos

que se quiera, y que saliese apoyada por el Pleno de la Corporación. Yo lo único que pretendo con la moción, o lo único que se pretende con la moción, es intentar denunciar una situación totalmente, pienso...; bueno, no sé cómo calificarla si no es de forma dura. Simplemente, lo único que pretendo -porque

da la sensación de que ya se está pretendiendo corregir- pero lo que está claro es que lo que se pretendió con este planteamiento es no quitar la exención que había del canon a aquella gente que no tiene el saneamiento.

A mí me gustaría pagar el canon, me gustaría estar pagando el canon, porque eso querría decir que tendría el saneamiento, Yo soy un contribuyente del Concejo y de la Comunidad Autónoma y, con mis impuestos, contribuí a que hubiera saneamiento en todos aquellos lugares de Asturias donde lo hay. Entonces, lo que me parece impresentable es que se me imponga contribuir también a la hora de sostenerlo y mantenerlo, ese servicio, cuando nosotros no lo tenemos. Entonces, eso es lo único que pretendo. A las explotaciones agrícolas y ganaderas, que son las que están en medio rural, pero a las viviendas que están en medio rural, o sea, lo que me parece, estamos hablando de un Concejo de los mayores de Asturias. Un Concejo que la mayor parte de la población vive en el medio rural, en un Concejo donde más del noventa y pico por ciento de la población, que vive en el medio rural, no dispone de saneamiento y donde se está planteando poner, imponer, se llama un canon.

Eso no es así realmente, un canon es una tasa, y esto no es una tasa porque la tasa no la pueden cobrar a aquel que no se le da un servicio. Aquí se está planteando que alguien pague por un servicio que no tiene. Esa es la realidad de las cosas. Y eso, yo, a mí, particularmente, me parece impresentable. Entonces, lo que menos me importa es la redacción y lo que quiero, entiendo y quiero, es (estoy hablando en representación de la gente que vive en el Concejo) que paguen este servicio, que pague el que tiene el servicio. Únicamente, que pague el servicio el que lo tiene, y el que no, lo que hay es que intentar ponerlo para pagarlo todos. Yo estaría encantado porque en ese momento me equipararía, ya estoy equiparado a la hora de pagar impuestos; pero me equipararía a los que lo tienen. Mientras no sea así, están

discriminando a la gente que vive en la zona rural. Entonces, eso es lo que quiero que se corrija. Me es indiferente cómo se redacte, eso me es indiferente. Ojalá nos sumemos todos a ello. Si como consecuencia de esto, consiste únicamente en cambiar comas, no es mi problema. Yo encantado. Encantado. Yo no vengo aquí para vender luego fuera que hice esto, no. Yo lo que quiero es que se eviten los agravios comparativos que, un día sí y otro también, están teniendo todas las Administraciones con el medio rural. Eso es lo que pretendo.

Sr. Alcalde: Javier, si quieres... ¿quieres defender algo más de la enmienda?

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: Bueno, yo, nosotros lo que queríamos era que la moción presentada por los Concejales no adscritos, en este sentido, estaba un poco desfasada porque instaba al Alcalde a negociar de cara a los presupuestos de la Comunidad y ya quedó aprobado el viernes por la mañana. Yo creo que la base de la enmienda que nosotros presentamos va en la misma línea. Va un poco en la misma línea de lo que ellos presentaron, lo que pasa es que está actualizado. De hecho, creemos que no es cierto, que hubo, en la Exposición de Motivos dentro de los Presupuestos del Principado, hubo un pequeño error ahí y, entonces, aprovechó el PP, incluso FORO, para decir que iba a poner el canon a todos los vecinos. Eso no es cierto. De hecho, se van a seguir manteniendo, en principio se van a seguir manteniendo. Nunca se puede decir de este agua no beberé -nunca mejor dicho- que en principio se va a cumplir lo mismo, y que no se va a cobrar subida del IPC y, en algunos casos, va a bajar. Lo único que se denuncia aquí, si va a subir este año y va a sumar este año este tipo de recibos, pues, uno es por la subida del IVA y otro es, por ejemplo, por el Boletín Oficial del Estado, del sábado, de 30 de junio de 2012, donde se actualizan los precios básicos del canon de

control de vertidos. Esto es gestión ya del Estado, el cual sube un treinta y siete por ciento. Por tanto, en principio, por parte del Gobierno del Principado no va a ser; si subió hasta ahora subió en esta parte. Eso durante cuatro meses va a estar la Comisión ésta para organizar el Real Decreto ese, y nosotros lo que instamos es que, pues lo mismo, un poco en la línea que decían los Concejales no adscritos también, dar cuenta de que quede todo como está y si se puede bajar mejor.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: Vamos a ver. Yo estoy de acuerdo, hablando de la moción de los no adscritos, estoy de acuerdo con el espíritu de la moción; ya que el Gobierno del Principado, a la hora de legislar, debería tener en cuenta las características particulares; porque de esta manera discriminada, que no persigue otro afán que el recaudatorio -a mi modo de ver- dando lugar a injusticias, como es el caso de las parroquias rurales del Concejo y sus empresas agropecuarias. Es un canon injusto, que sólo persigue un fin recaudatorio; pero, yo creo, que la moción está bien planteada y la considero justa. Voy a votar a favor.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sí, yo quisiera decir dos palabras, simplemente. De una parte, de ninguna manera la moción estaba desfasada. La desfasó la convocatoria del Pleno; porque la moción estaba prevista para debatirla aquí el día 27, cuando el Pleno de aprobación de los Presupuestos de la Comunidad asturiana iba a producirse el día 28. Entonces, por esa parte, la enmienda que ahora presenta el PSOE, habría que agradecerla al equipo de gobierno que suspendió el Pleno; porque si no suspende el Pleno entonces, seguramente, no hubiera habido enmienda. Entonces, eso es una evidencia enorme.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Si no se celebra el Pleno, ¿cómo íbamos a hacer enmienda?

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: No, no, perdón, la propuesta está presentada en tiempo; porque está presentada y registrada en el Ayuntamiento con el tiempo suficiente para haber sido tratada en el Pleno del día 28, del día 27, no no. Bien, entonces, no. Sí, justamente. Claro, es importante quedarse con la hora.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Estoy cantando yo ahora. Bueno, estamos tratando tres cosas. Primero, la inclusión de la moción de los no adscritos en el orden del día del Pleno. Estamos de acuerdo con la inclusión teniendo en cuenta lo que se está tratando, que quizá la parte dispositiva haya que redactarla porque no tiene sentido. Estaba preparada para ser tratada anterior a la aprobación de los Presupuestos en el Principado y pasó. Por otra parte, por lo que pude captar según iba leyendo la Sra. Secretaria, la enmienda que plantea el PSOE, pues sí que nos remite a este nuevo trámite parlamentario que se va a abrir (busqué en prensa) para crear una Disposición Adicional en los próximos cuatro meses, para crear una nueva Ley de Abastecimiento que regule las exenciones. Y, por lo que quise escuchar, pues, lo que se propone es que las exenciones sigan en los mismos términos en los que están ahora mismo. Nosotros, desde luego, compartimos eso, lo que no compartimos es que se grave a..., bueno, ni a los agricultores, desde luego, ni a los ganaderos, ni tampoco a las familias que, como bien dice el Concejal, no podemos pagar canon de saneamiento porque no podemos disfrutar de saneamiento. Entonces, entendiendo que esa es la intención del Grupo Socialista, bueno, no estaríamos..., si Tuero, en este caso, adquieres como propia la redacción del texto, no tendríamos ningún problema en apoyarlo tal cual.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: No, no.

Sr. Alcalde: Porque, claro, el problema de las enmiendas así, a última hora, es que no nos enteramos muy bien; son textos muy largos, que no nos enteramos muy bien de -a lo mejor- lo que dicen, la envergadura que tienen, o hasta donde llegan.

Enlazando con lo que estabais comentando, pone “y que no se extienda la obligación del canon de saneamiento a todos los supuestos donde no se dispone del servicio”. Es decir, que no se extienda a todos los supuestos donde no se dispone del servicio. Yo, ahí, tendría que matizar “a ninguno que no disponga del servicio”, no que no se extienda a todos, ¿no?.

Porque aquí, el tema es el siguiente. Ahora mismo, ahora mismo, ya hay una injusticia grandísima con el canon de saneamiento. Ahora mismo. Es decir, antes de aprobar esto que aprobó el Partido Socialista. Ya hay una injusticia grandísima porque ya hay mucha gente de la zona rural que no tiene saneamiento y que están pagando el canon de saneamiento, que me parece que es una aberración. Y es una barbaridad contra los negocios que están en la zona rural. Ahora mismo hay muchos barinos por los pueblos, muchas tiendas, hoteles, casas de aldea, negocios de turismo en general, que están pagando por un servicio que no tienen, y que están pagando no poco, por un servicio que no tienen, y que me parece una injusticia total y absoluta.

Lo que pretendía ahora esta Ley de Presupuestos, o lo que pretendían con los nuevos Presupuestos, era que lo pagasen todos los que no lo tienen, y no hubo confusión. Lo que hubo fue un rechazo general de todos. Porque la sociedad asturiana cree que es muy injusto que paguen todos por un servicio que no tienen; especialmente que no tienen en la zona rural. El tema de los ganaderos quizá sea el más sangrante porque, como va por metros de agua y demás, pues tienen más consumo y, por lo tanto, tendrían que pagar mucho más; pero yo creo que la injusticia es para los ganaderos y los no ganaderos, para toda la

gente que viva en la zona rural especialmente, que es la que no dispone de saneamiento. Es injusto que tengan que pagar por un servicio que no tienen. De hecho, si se enmendó un poco en la Junta es porque no iban a tener los votos suficientes los Presupuestos, si no llegan a cambiar esto. No por otra razón. Porque la intención era que lo pagasen todos. Eso, puedo dar fe de ello.

Yo, sí me gustaría que si sale algún acuerdo de esta Corporación sea en el mismo sentido que el sentir que tenemos, creo, todos los Concejales; es decir, que no pague nadie por un servicio que no se le está dando, transmitir al Principado de Asturias que estamos radicalmente en contra de que nadie pague por un servicio que no tiene, incluso los que estaban pagando antes. O sea, que sólo paguen el canon de saneamiento los que tengan servicio de saneamiento, que es lo justo y lo razonable. Y yo, a un acuerdo así, sí que me gustaría, si saliese por todos, y si es el sentir de la enmienda, incluso, pues mejor.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Esa es nuestra propuesta. Esa es nuestra propuesta. Que no paguen los que no lo disponen, simplemente. En las zonas urbanas, el saneamiento ya lo hay en Asturias. En la zona rural, se hicieron cantidad de proyectos y estaba previsto en 2008 en base a subvenciones. Iba a utilizarse dinero de la Unión Europea y no sé qué. Y en el 2013 ya iba a estar el saneamiento en toda Asturias. La práctica, por lo menos, es que en el pueblo mío no lo hay.

Sr. Alcalde: En el mío, tampoco.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Esa es la práctica. Entonces, esto es lo que me parece más injusto. Es una doble injusticia que encima, encima, nos impongan pagar el saneamiento para el que lo tiene. Hombre. Por favor. Eso es algo que ya agota el...

Sr. Alcalde: Pues si os parece bien... ¿queréis hablar algo más o si os parece bien a todos los Grupos trasladamos el rechazo de la Corporación Municipal en esos términos que hablamos ahora al final? ¿Os parece bien a todos? ¿A que nadie que no disponga del servicio?

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Socialista: Ya pero entonces, ¿cómo queda la enmienda? ¿Anulada totalmente y hay un texto nuevo?

Con la venia de la Presidencia, interviene la **Secretaría Municipal:** A ver. Tiene derecho, digamos, a que se vote la moción tal cual está presentada, la enmienda tal cual está presentada, hombre, salvo que por las manifestaciones del Sr. Tuero se avenga, porque es el mismo tema, a que se concrete en un mismo acuerdo, en los términos que dijo el Sr. Alcalde en la última intervención. Pero el Grupo Socialista puede seguir solicitando que se vote su texto tal cual lo ha presentado.

Sr. Tuero Muslera, Concejal no adscrito: No, no, no, no; es claro. Yo lo que procuro es fomentar un acuerdo, a poder ser unánime por parte de la Corporación, justamente; que nos dirijamos al Gobierno de Asturias en el sentido de que el canon de saneamiento lo pague únicamente el que lo tiene. Y todas aquellas viviendas y todas aquellas explotaciones en el medio rural que no disponen de canon de saneamiento queden exentas de él.

Secretaría Municipal: Bien. Concreto.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Redactémoslo como queramos.

Aclara la **Secretaría Municipal,** con la venia nuevamente de la Presidencia que se redactaría, tal cual acaba de exponer el Sr. Tuero Muslera.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Y ese es el término de la propuesta.

Concreta la **Secretaría Municipal:** Tal cual lo acaba de exponer. De todas formas, el Grupo Municipal Socialista puede seguir interesando que se someta a votación su enmienda.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: Hablo yo ahora. Yo entiendo que ellos en la moción dicen, por ejemplo, que no pague ninguno el canon y aquí pone la aplicación y extensión del canon. Bueno, pues puede ser que no lo pague ninguno. Yo creo que nuestra enmienda va un poco más a la actualidad, a la actualidad - quiero decir- de acuerdo a que ya pasaron los presupuestos y todo. Que queramos poner otro punto más o así, yo creo que no habría... que no nos importaría en este sentido.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Sra. Secretaría, la propuesta es la que acabo de decir y la que quiero que quede recogida y es la que quiero que se saque a votación. Por nuestra parte, por la parte de la moción.

Sr. Alcalde: Más o menos con el sentir general ¿no Javi? Independientemente de que puedas tener más o menos respeto a un tirón de orejas, estás de acuerdo en que no lo pague el que no lo tiene ¿no?.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: No, es que, simplemente, lo que quiero decir, lo que no me parece, es que creo que nuestra enmienda iba mucho más con la realidad del día, del día de hoy ¿entiendes? Y que, bueno, la propuesta de los Concejales no adscritos es una cosa curiosa, pero dentro de la moción, donde la parte de tomar acuerdos es la misma que la propuesta del Partido Popular de Nava. La misma. El mismo texto copiado y pegado; lo tenéis aquí para verlo y no es lo mismo que se está proponiendo ahora, además.

Vuelve a intervenir, con la venia de la Presidencia, la **Secretaria municipal**: Por favor, la Corporación tiene que configurar su voluntad adecuadamente. Los debates son para algo. Digamos: El Sr. Concejal no adscrito tiene una moción a la que se ha dado lectura. El Grupo Municipal Socialista presenta una enmienda a esa moción. Pero en el transcurso del debate lo que ha hecho el Sr. Concejal no adscrito es, en cierta medida, retirar la moción tal cual la ha redactado y decir “Concreto mi propuesta al Pleno en los términos que acabo de decir, coincidentes con los del Sr. Alcalde”. Luego, digamos, ya no hay moción en los términos iniciales tal cual se presentó. Ya está.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: Ni moción ni enmienda. Una cosa nueva, ¿no?

Aclara la **Secretaria Municipal**: A ver. Producto del debate. Si el Grupo Municipal Socialista quiere que se someta a votación, se somete; porque en el acta va a quedar todo, su primera moción, la enmienda, el debate y la última propuesta. Va a quedar todo reflejado.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: No, no, pues nosotros enmendamos, queremos que...

Sra. López Montes, concejala del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: (Dirigiéndose a la Secretaria Municipal) ¿Puedo preguntar una cosa?

Secretaria Municipal: Sí. Si el Sr. Presidente me permite, sí.

Sr. Alcalde: Por supuesto.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: Vamos a ver, cuando una moción, cuando estamos hablando de una moción que es presentada, en este caso, por unos Concejales: ¿En el Pleno las enmiendas deben ser aceptadas por el

Grupo necesariamente? Me explico. Cuando una propuesta viene de la Comisión y dictaminada, las enmiendas son del Pleno, es el que tiene potestad para decir si se enmienda o no se enmienda, por mayoría. ¿Pero si la propuesta no está dictaminada, sino que es una moción presentada por un Grupo, aquí, como es el caso....? Lo digo por experiencias anteriores. Si el propio Grupo que propone no acepta la enmienda, entiendo que no hay más que hablar. Vamos a ver, no es lo mismo que una propuesta sea propuesta pasando por Comisión, que luego es un dictamen que viene a Pleno y, si un Grupo propone enmendarla, se somete a la votación del Pleno y, el Pleno, decide si se enmienda y si no, pues no. Si la propuesta es hecha por un Grupo, que no venga dictaminada, luego es una moción, ¿el Pleno puede enmendarla? ¿el Pleno puede decidir enmendarla? ¿se puede someter a votación?

Secretaria Municipal: Los dictámenes ayudan a conformar la voluntad del Pleno. En el Reglamento Orgánico, en el debate, se tiene derecho a mirar las cosas, a dejarlas encima de la mesa, a que aunque no sea la moción se genere propuesta, a que un Grupo u otro Concejal proponga una enmienda, surja del debate una propuesta alternativa y de ahí se derive un acuerdo. Sí es verdad, que la propuesta que se concrete es lo que se está votando; pero sí se puede enmendar una propuesta.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Municipal Foro de Ciudadanos: Eso entiendo. Que yo tenga derecho a enmendar, sí. ¿Pero esa enmienda la tiene que aceptar el Grupo que propone?.

Secretaria Municipal: La enmienda se dirige una propuesta al Pleno, no al Grupo. Es decir, el Grupo, bueno, es dueño de su propuesta, por decirlo de algún modo, pero la decisión la toma el Pleno.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Bueno, puede retirarla.

Secretaria Municipal: Eso sí, retirarla sí, porque es suya.

Sr. Alcalde: De todas maneras, por ir avanzando, por ir avanzando un poquitín el acuerdo. Bien. La propuesta, la propuesta esta última que es la que se está valorando. Creo que estamos todos los Grupos a favor, no creo que tenga mucho aquello. ¿Votamos entonces la propuesta?

Secretaria Municipal (refiriéndose a la enmienda presentada por el Grupo Municipal Socialista): Pero, bueno, si quiere que se someta a votación, se debe someter.

Sr. Alcalde: Bueno, si el Partido Socialista quiere que se someta a votación la enmienda tal cual la presentaron se sometería a votación. Y después la propuesta.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: A la propuesta se puede añadir algo, pero bueno.

Sr. Alcalde: Yo creo que hay diferencias sustanciales, Javier.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: Bueno, pues entonces votamos la enmienda.

Secretaria Municipal: Una propuesta concreta.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista: En la que se propone que nadie que no tenga canon de saneamiento lo pague, ¿no?

Secretaria Municipal: Que nadie que no tenga servicio de saneamiento, pague.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito: Excluir del canon de saneamiento a todas aquellas viviendas que no tienen saneamiento.

Sr. García Bedriñana, concejal del Grupo Municipal Socialista: O sea, que los que están pagando, que se lo quiten ¿no? Si paga uno se lo quitan, si no nada.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Municipal Socialista: Si no tiene servicio.

Sr. Alcalde: Esa es. Entonces, ¿qué tenemos que votar la enmienda primero?

Secretaria Municipal: Sí, si quiere y lo solicita.

Sr. Alcalde: Bueno, entonces votaríamos primero la enmienda del Partido Socialista tal cual la presenta, y después votamos la modificación de la moción que proponen los proponentes de la misma.

14.- TRATAMIENTO DE ASUNTOS INCLUIDOS EN EL ORDEN DEL DÍA PREVIA DECLARACIÓN DE SU URGENCIA.-

No hubo.-

CONTROL Y SEGUIMIENTO

15.- RELACIÓN 10/2012 DE RESOLUCIONES DE LA ALCALDÍA Y DE LA PRESIDENCIA DEL PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES Y DEL PATRONATO MUNICIPAL DE SERVICIOS SOCIALES, ADOPTADAS ENTRE EL 16 DE NOVIEMBRE Y EL 15 DE DICIEMBRE DE 2012.-

No solicitando los Sres. Concejales la concreta lectura de ninguna de las resoluciones, se da puntual cuenta de la de 4 de diciembre de 2012, en cuanto afecta al funcionamiento corporativo en el sentido de fijar como fecha de celebración de las sesiones ordinarias de Junta de Gobierno Local, en lugar del viernes, el segundo y cuarto lunes de cada mes.

La Corporación queda ENTERADA de la Relación 10/2012, de Resoluciones adoptadas por la Alcaldía y por las Presidencias de los Patronatos Municipal de Deportes y de Servicios Sociales, entre el 16 de noviembre y el 15 de diciembre de 2012.-

16.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

Se plantearon los siguientes:

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Bueno, yo tres preguntas. Por una parte, pedir que se haga lo imposible porque no vuelva a suceder lo que pasó el jueves pasado. Pienso que es una situación que no debería de producirse y no deberíamos propiciar que vuelva a ocurrir. Esto es algo que está pasando permanentemente en todos los lados. Igual que está pasando aquí desde hace cuatro meses para acá, antes no pasaba, no sé muy bien cuál es la razón; pero antes no pasaba. Pero igual que pasa esto, está pasando en Nava, en la Mancomunidad Comarca de la Sidra, desde hace doce años. Yo soy Concejales de MANCOSI desde hace doce años y está pasando desde entonces, sea quien sea el Presidente. Ahora es Ana López. A mí, particularmente, me llega la convocatoria de la Comisión de Hacienda a la vez que la convocatoria al Pleno. Eso es una irregularidad manifiesta en la Ley de Régimen Local, una irregularidad manifiesta, y está pasando permanentemente ahora. Previo a eso, los cuatro años que Alejandro Vega estuvo de Presidente de la Comarca, estuvo pasando permanentemente todo el tiempo, y anteriormente igual.

Sra. López Montes, concejal del Grupo Foro de Ciudadanos:

Manolo, te invito a que, en ruegos y preguntas de los Plenos de la Mancomunidad, todo lo que dices aquí, luego, llegues allí y lo expases; para que conste en acta donde tiene que constar.

Sr. Tuero Muslera, concejal no adscrito:

Bien. Estoy diciendo algo que está pasando permanentemente en Entes Municipales o Supramunicipales como son estos; que están regidos por la Ley de Régimen Local, y eso es así. Y es una irregularidad manifiesta, que aquí se puso el otro día de manifiesto porque alguien denunció la situación; que me parece muy bien. Me parece muy bien, pero es que eso es algo que está pasando y están incurriendo en ello todo el mundo. Yo pienso que los vecinos merecen un respeto y a la gente cuando se le convoca aquí, vienen a representar a los vecinos, y hoy hay gente aquí que no puede estar precisamente por eso. ¿Eh? Porque, además de eso, están trabajando. Tienen que trabajar. Y lo que no se puede es convocar un Pleno y, luego, desconvocarlo y ponerlo otro día a las diez de la mañana porque vino bien a alguien; pero viene mal a la mayoría de la gente. Y es fruto de

irregularidades que cometemos, que no deben de cometerse. Y es un ruego, para que no siga produciéndose.

Luego, simplemente rogamus que os acordéis del Presupuesto. Simplemente. Estamos a 31 de diciembre y es una fecha apropiada para que nos acordemos de aprobarlo, porque generalmente era cuando se traía aquí, más de una vez se trajo aquí a 31 de diciembre para acordar la aprobación del Presupuesto; porque yo tengo la sensación de que no nos estamos acordando de él, y eso es un peligro, para todo.

Luego, otro ruego. Yo no sé si conocéis, a mí me llegó, un informe de la Policía Judicial de Villaviciosa, en donde pone en cuestión que los números de la Policía Local de Villaviciosa, cuando se están facilitando firmas por ahí. Eso es una imagen penosa de cara al pueblo de La Villa y la gente, y entonces, yo pienso, que desde el Ayuntamiento deberíamos de seguir, para poder salir desmintiendo que esto es verdad; porque en el supuesto de que no sea verdad, en el supuesto de que sea verdad es un hecho gravísimo, el que se están utilizando coches de la Policía Local para cosas que no tienen nada que ver con el trabajo de la Policía Local y, bueno, yo supongo que tendréis acceso, o tuvisteis acceso a ese informe, igual que lo tengo yo; pero desde luego, eso sí pienso que merece que se siga. Y si es mentira, que se diga desde aquí claramente, que se desmienta esa afirmación. Y si son verdad, que se tomen medidas para depurarlos, porque estas cosas no pueden pasar aquí. Estamos hablando de un servicio que pagamos todos y, parece ser, que funciona para algunos. Entonces eso es gravísimo. En el supuesto de que sea verdad. Entonces, yo pienso que este es el sitio para verlo aquí y ver esas situaciones si pasan y, si no pasan, desmintámoslo.

Y luego, es simplemente hacer hincapié aquí de un acta que tengo de la Junta de Gobierno que quedé sorprendidísimo; porque yo pensé que había todavía más rigor a la hora de hacer las cosas. Quedé alucinado. Resulta

ser que aquí hay un tema, concretamente es la Junta de Gobierno del 22 de noviembre. Veo un apartado, concretamente aquí, donde veo “solventar los reparos de la Intervención tal tal”, y es para pagar cinco facturas de orquestas de las fiestas del Portal, en donde, casualmente, las cinco actuaciones cobran igual. Tendremos que empezar a traer orquestas de primer nivel, porque si cuestan todas igual, lo que no tiene sentido es que paguen aquí dos mil cuatrocientos veinte euros, cinco actuaciones. Cada una costó dos mil cuatrocientos veinte euros. A mí me gustaría -esto es un ruego- pero me gustaría además tener una explicación; porque, vamos, parece una broma para la gente que luego se deniegan las subvenciones, de cuatro duros, una limosna, para las Asociaciones de Festejos del medio rural que hacen una fiesta y, para no darles cuatrocientos euros se deniega, ¿en base a qué? No, es que no cumpliste esto. Y, sin embargo, aquí se cumple. Simplemente digo que emito yo una factura, todas iguales. Es igual que venga Shakira que venga Manolete. Hombre, por favor, es que esto es todo menos serio. Hombre. Por favor. Nada más.

Sr. Pando Navarro, concejal del Grupo Mixto: A ver, tengo una pregunta y un ruego o queja. La pregunta es: ¿las obras de saneamiento de La Barquerina han sido finalizadas y dado el visto bueno por la Oficina Técnica?

Y un ruego o queja, puede llamarse de las dos formas, y es que la gravilla aplicada al camino no es la adecuada para caminata o hacer deporte. La gente se queja debido a la inestabilidad del pie y se debe de rellenar con arena caliza.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Sí. A ver, vamos a ver. Ya que el Principado concedió una financiación para el Polígono de La Rasa, una financiación de dinero y tal, para preguntar si hay una previsión de actuaciones sobre ese tema. No vaya a ser que luego se nos pasen las

actuaciones y tengamos que devolverlo y pasen estas cosas.

Otra pregunta. El Principado. Es una pregunta que llevamos haciendo varios Plenos ya ¿eh? El Principado aporta un dinero de Fondos de Cooperación y no se nos informa en Comisiones de cuáles son las obras, cuáles se han realizado con esa financiación. Que lo sepa el Pleno anterior, para informar.

Existe un expediente abierto por Fiscalía de Medio Ambiente, eso ya lo sabemos todos. Ya sabemos como va esto sobre el tema de la contaminación de la Ría. Queríamos preguntar si hubo comunicación, alguna comunicación más desde septiembre. A lo mejor sabemos algo más de ello.

Otra cosa. Vamos a ver. En el anterior Pleno se nos trató al Grupo Socialista de falta de respeto a los demás. Efectivamente, porque trajimos una moción que proponía el aplazamiento del IBI. Resulta que el Ayuntamiento de Caravia lo aprueba para beneficio de los vecinos, o sea que entendió que era ventajoso para ellos. Teniendo en cuenta también que había un escrito de la Gestión Tributaria del Principado, donde se proponía el modelo de cómo hacerlo. No sé. ¿Cómo no lo consideró cuando tiene una homóloga en Caravia que lo hizo fenomenal para...? Y no es una pregunta para Intervención, porque no es cuestión de Intervención. Es cuestión de que el Alcalde diga “pues vamos a hacerlo por beneficio de los vecinos”.

Queríamos preguntar también por qué no se trajo a este Pleno el manifiesto de apoyo a la Mancomunidad de la Sidra, que ya se llevó a la Mancomunidad y a otros Ayuntamientos, y queremos puntualizar también que las cosas hay que decirlas donde hay que decirlas. Esto también va por Manuel que estaba diciendo..., que está muy bien; pero debería decirlo también allí en la Mancomunidad.

Y, bueno, puntualizar también que íbamos a preguntar por los Presupuestos y como lo hizo Manuel, por el tema, también, de

la Policía, vamos, de ese informe del Juzgado. Nada más.

Sra. López Montes concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: Voy a ser muy breve. Solamente preguntar por el traslado del acuerdo plenario en relación con la apertura del Punto Limpio a Cogersa, si ya se hizo o cuál es la previsión de hacer.

Y, ni un ruego ni una pregunta, un deseo para toda la Corporación y todos los técnicos que nos acompañan, que tengamos un año 2013 que, por lo menos, por lo menos, yo lo pido por favor, que sea un pelín mejor que el 2012, pero para todo y para todos.

Sr. Alcalde: Bueno, voy a contestar a las preguntas que se me hicieron. Lo primero, lo de los no adscritos, que no suceda lo de repetir, o sea, tener que cambiar la fecha del Pleno y lo de, bueno, estamos todos de acuerdo en que no nos gusta tener que cambiar las fechas de los Plenos. Estamos de acuerdo en que no estaban las actas de las Comisiones, o de todas las Comisiones, y que, por lo tanto, sería un motivo para poder anular el Pleno si se hubiese convocado el día que fue. Cierto es que no sé en cuántas partes estarán, o en cuántos Ayuntamientos estarán completos hasta ese nivel todos los expedientes cuando se convocan los Plenos. Y cierto es también que cuando el portavoz del Partido Socialista vino a meter el recurso diciendo que no estaban todos los expedientes, no había estado previamente aquí a ver si estaban o no estaban; es decir, realmente no vino a ver si estaban completos, sino ya vino directamente con el papel a decir que no estaban completos. Eso ya, esas bolas de cristal, las bolas de cristal que tenga cada uno. No estaría de más que esa diligencia que se pide aquí y que, además, creo lógico que la tengamos y que intentemos cumplirla; incluso vamos a intentar las Comisiones hacerlas los dos primeros días de la semana para que dé tiempo a hacer todas las actas, porque si no físicamente no da tiempo a Secretaría a hacer todas las actas de todas las

Comisiones. Es solamente ese motivo. Pero sí es verdad que esa misma diligencia por la que se nos llama incompetentes y un montón de cosas a los miembros del equipo de Gobierno - bueno, quien esta nombrando y llamando eso al equipo de Gobierno- resulta que los Plenos de la Comarca se convocan bastante peor que estos, o sea, se convocan Pleno y Comisión...

Estoy hablando yo, Sra. Portavoz (dirigiéndose a la Sra. López Montes). Plenos que se convocan la Comisión de Hacienda, y justo a continuación el Pleno; que no da tiempo ni a ver al Concejal de Hacienda que estuvo en la Comisión para hablar de lo que se votó allí. Quiero decir, que intentemos un poquitín medir los discursos. Intentemos ser... Realmente, la realidad es que la información sí se tenía porque todos los Grupos estamos en todas las Comisiones. Otra cosa es que es cierto que formalmente tiene que estar el acta, y tiene que estar. Vamos a intentar que no vuelva a pasar y que estén.

El presupuesto, sí, efectivamente, estamos intentando elaborar un borrador que coincidan ingresos y, lógicamente, ajustando los gastos. Y hay que ajustarlos, para luego negociarlo con los Grupos y a ver si lo podemos sacar adelante. Digo lo mismo que el año pasado. Si lo pudiésemos sacar por unanimidad muchísimo mejor que por mayoría.

Referente al informe, o al supuesto informe, de la Policía Judicial, sobre temas de Policía Local, yo aquí no tengo constancia más que por los medios de comunicación. A este Ayuntamiento, en ningún momento llegó ningún escrito de la Policía Judicial ni de ninguno sobre el tema este. Sí conocí lo que salió en los medios de comunicación. Que a mí me conste al menos, no tengo constancia. Y si llegase algo formal desde cualquier estamento oficial, pues habría que abrir el expediente correspondiente y actuar con diligencia.

Lo de las facturas de las orquestas que cuestan todas lo mismo, si puede, el Concejal de Cultura y Festejos que puede aclarar él algo más, si quiere aclarar él algo más.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular:

Vamos a ver, las facturas de las orquestas del Portal, hay una parte que paga el Ayuntamiento de Villaviciosa y otra parte que paga la Asociación. No es que cueste lo mismo Shakira que Manolete. Es que se les da un dinero, ellos lo dividen. Pues no sabían muy bien como lo tenían que hacer. El dinero que se les paga en facturas es aproximadamente de veintiún mil euros, de todos los gastos del Portal, y es verdad que trajeron todas iguales, de dos mil cuatrocientos y pico euros. Quizás, o no me expliqué yo bien como lo tenían que traer, o no lo supieron hacer. Sobre otro tipo de Comisiones que no cobraron subvenciones, hubo alguna Comisión de Festejos que no cobró subvenciones en algún pueblo; precisamente porque la persona, que además era la misma para todas las Asociaciones que gestionaba las subvenciones, la misma para todas las Asociaciones, no le hizo bien lo papeles y faltaba algún papel del Principado de Asturias. No es que no se les quiera dar subvenciones a los pueblos; es más, gracias al acuerdo político que se tomó en el anterior presupuesto, hubo más dinero para las Comisiones de Festejos. Hacen un trabajo tan importante como la Asociación de las Fiestas del Portal. Simplemente que, bueno, era una persona que se encargaba de gestionar todas esas subvenciones por tres o cuatro fiestas y no hizo bien su trabajo, nada más.

Sr. Alcalde: Bueno, referente a las fiestas, yo creo que independientemente de la coincidencia esa, o de la factura esa, que me imagino que quedó un poco aclarado que fue la Comisión, yo creo que es justo que felicitemos tanto a la Concejalía, a los Concejales que estáis en Cultura y en Festejos, como a la Comisión de Fiestas; porque creo que con bastante menos dinero que el que se gastaba, a lo mejor, en fiestas en años anteriores, se está consiguiendo hacer unas fiestas bastante dignas para beneficio de los negocios de Villaviciosa; aparte de los vecinos.

La pregunta de IDEAS. Si estaban examinadas por la Oficina Técnica las obras de La Barquerina. Sí, yo creo que están miradas y recepcionadas por la Oficina Técnica sin ningún problema. Sí, las de La Barquerina, sí. Están recepcionadas ya. Otra cosa es que, bueno, el ruego sobre el tema de la senda por donde va corriendo la gente, que se puede mejorar y demás; hay que mirarlo y, bueno, si el Concejal de Obras que está aquí...

Sr. Buznego González, concejal del Grupo Popular: Las obras están recibidas por la Oficina Técnica, tanto las de La Barquerina como las de La Alameda..

Sr. Alcalde: En el tema del Partido Socialista, el Polígono de La Rasa, la subvención que salió estos días en los medios y demás. En el Polígono de La Rasa hay una serie de anualidades que están contempladas. Lo que gestionamos con el IDEPA fue el ir acoplado a los tiempos reales esas anualidades. Yo, referente al Polígono, estuve hace unos veinte días con el Consejero, con Graciano Torre, intentando pedirle ayuda; bueno, pedirle un respaldo grande de cara a que sabéis que llevar los servicios de la luz y el servicio del agua y el servicio de saneamiento, estamos hablando de casi veinte millones de euros; que es muchísimo dinero y que, si tiene que repercutir todo para el metro cuadrado que salga el terreno, sería muy difícil vender las parcelas. Entonces, las gestiones fueron encaminadas a eso.

Referente al tema de Fiscalía, el tema de lo de la Ría; yo, que a mí me conste, no nos llegó nada desde ese escrito a que hace usted mención en septiembre. Nosotros sí le mandamos a Fiscalía toda la documentación de lo que se había hecho desde la Corporación o desde el equipo de Gobierno, de todos los pasos que se habían dado y estamos un poco a la expectativa, no sabemos ninguna novedad al respecto.

Aplazamiento del IBI que se aprobó en Caravia y demás. Bueno, nosotros, el tema del

IBI, tenemos y teníamos, tenemos los informes que teníamos. Nosotros estamos de acuerdo, y lo dijimos así, en aplazar o en dividir el pago en varias.... -o incluso- en mensualidades casi. Creo que eso sería lo ideal. Aplazar el pago mensual y dividirlo en mensualidades como hay en otras zonas, en Gerona y en otras zonas de España donde se hace al mes y entonces no sufre nada a la gente. Los plazos legales no se cumplían, según decían nuestros informes internos; es más, creo que en sitios donde se aprobó no se cumplieron y que, si nadie recurre, los puedan aplicar y mejor. Yo creo que está bien todo lo que sea beneficiar a los ciudadanos y bueno, si por parte del Principado de Asturias, que es donde tienen esa Oficina de Gestión y podemos tener algún tipo de negociación con ellos, y de que nos permitan el pago fraccionado o como sea, estamos abiertos a hacerlo. En principio, la realidad es que no se está haciendo cuando se está haciendo tarde. Si tiene que haber treinta días hábiles y no los había; que son los informes que teníamos nosotros.

Sr. González González, concejal del Grupo Popular: Desde aquí se les pidió justificación.

Sr. Alcalde: Nosotros les pedimos que si nos podían mandar por escrito algo que nos justificase que lo pudiésemos hacer y nos dijeron que no. De hecho, hubo bastantes cambios de opiniones ahí, incluso de personal de la Consejería con personal de la casa.

Ah, bueno, creo que las otras preguntas estaban también. Lo de los Presupuestos, pues sí que tenemos que ir elaborando el borrador.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Se saltó la del Fondo de Cooperación y el manifiesto de apoyo a la Mancomunidad.

Sr. Alcalde: Sí. Ah, bien. Lo del manifiesto de apoyo, no sé a qué se refiere con lo del manifiesto de apoyo a la Mancomunidad. No me consta.

Sra. Villar Sánchez, concejala del Grupo Socialista: Se llevó al Pleno de la Mancomunidad para poder mirarlo, para que se apoye en el Pleno. De todas maneras tenemos aquí a la Presidenta.

Sra. López Montes, concejala del Grupo Foro de Ciudadanos: A ver, en el mes de agosto, si no recuerdo mal. ¿Sí? No. No. En el mes de agosto, estoy hablando de memoria, la Junta de Gobierno acordó un texto que se sometió a la consideración del Pleno de la Junta de la Mancomunidad; creo que el mes de agosto, hablo de memoria, en el que se establecían unos párrafos en los que se explicaba la labor de la Mancomunidad y el apoyo expreso a esta Entidad en particular. Entonces el acuerdo era trasladar al Gobierno del Principado, del Estado, a los Ayuntamientos mancomunados y demás. Supongo que se habrá dado traslado o así por lo menos lo indiqué; y luego cada Ayuntamiento lo somete a la consideración del Pleno cuando lo estime oportuno. Eso es lo que puedo decir.

Sr. Alcalde: Nosotros, de todas maneras, a la Mancomunidad, el mejor apoyo, evidentemente, es el hacer los pagos puntualmente. Y cuanto más mejor, me imagino, como en todos los casos. Sí, el cincuenta y algo por cien, lo que toca.

El informe del Juzgado, me imagino que del tema de la Policía. Nada. Lo mismo que le contesté a los no adscritos, hasta que no

nos llegue nada oficial, no tenemos que hacer ninguna gestión.

Y luego, el tema del Plan de Cooperación, tenemos ahí unos cuantos Proyectos de obras que están intentando gestionarse a través del Plan de Cooperación: Reconstruir o adecentar el agujero del Riera que nos preguntabais por él siempre, que están ya puestos los cristales, está puesto el techo, está previsto pintarlo. Hacer una actuación que lo pueda adecentar de forma austera. Hay que ser conscientes de que no vaya a ser que vuelva a entrar el agua cualquier día; entonces gastando lo justo para dejarlo digno y que se pueda utilizar. Tenemos previsto también lo de las puertas de la Plaza Cubierta. Y están haciéndose también caminos por las zonas rurales, unos cuantos caminos por las zonas rurales. Básicamente, como resumen, es lo que hay en cuanto al Plan de Cooperación.

Tenéis una pequeña agenda de regalo que vale para apuntar ¿eh? y podéis aprovecharla para cuando haya Comisiones apuntáis todo lo que se habla allí, y luego si el acta no está del todo completa, pues oye, os acordáis porque lo tenéis apuntado en la agenda.

Lo de COGERSA está mandado. Ya lo mandaron firmado de COGERSA para acá, o sea que yo creo que está lo del Punto Limpio, ya.

Que tengáis un Feliz Año que viene y a ver si vamos, intentar ir todos en positivo, apuntando ahí en la agendina, y todos en positivo. Se levanta la sesión. Muchas gracias.

Y, no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las trece horas y diez minutos, extendiéndose la presente acta en borrador de todo lo actuado, de lo que, como Secretaria doy fe.

EL ALCALDE

LA SECRETARIA GENERAL

Fdo.: José Manuel Felgueres Abad

Fdo.: Ana Martínez Cardeli